

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2855 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se resuelve el programa de becas V.B. «Becas de cooperación lingüística hispánica» de la convocatoria de becas MAE-AECI curso 2003-2004.*

En virtud de lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y la Resolución de 22 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se aprueba la convocatoria de «Becas MAE-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003-2004, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Secretaría de Estado y Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Dejar desiertas las becas ofrecidas en el programa V.B «Becas de cooperación lingüística hispánica» por considerar que ninguna de las solicitudes presentadas correctamente en tiempo y forma, se ajusta a las necesidades de la labor que se les podría encomendar en las Academias de la Lengua correspondientes en Iberoamérica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 25 de enero de 2003.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la AECI, Miguel Ángel Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

2856 *REAL DECRETO 114/2003, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Francisco José Vázquez Vázquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco José Vázquez Vázquez, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

2857 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU), como entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las entidades de seguro de asistencia sanitaria con las que dichas mutualidades tienen suscritos conciertos para esta prestación a nivel nacional no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las entidades de seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito Convenio entre la mencionada Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las citadas mutualidades para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada.

Por todo ello, esta Presidencia tiene a bien disponer la publicación del Convenio suscrito con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con fecha 30 de diciembre de 2002, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

ANEXO

Convenio de colaboración de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades

Valladolid, a 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor Antonio María Sáez Aguado, Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11.1, letra a), en relación con el artículo 2 del Reglamento de la Gerencia Regional de Salud, aprobado por Decreto 287/2001, de 13 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 17),

De otra, el ilustrísimo señor Isaías López Andueza, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

El excelentísimo señor Esteban Rodríguez Viciana, Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuan-

do en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y el excelentísimo señor Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutua General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutua General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

MANIFIESTAN

Primero.—Que la Mutua General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE), como entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, presta a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio. Asimismo, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Mutua General Judicial tienen la misma responsabilidad respecto a sus mutualistas.

Segundo.—Que dichas mutualidades tienen concertados suscritos con entidades de seguro de asistencia sanitaria, por los que éstas se hallan obligadas a prestar asistencia sanitaria en todo el territorio nacional a sus mutualistas y beneficiarios, pero que en algunas zonas rurales no existen medios privados que puedan llevar a cabo dicha asistencia.

Tercero.—Que la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia Regional de Salud, dispone de los medios necesarios para la prestación de los servicios de atención primaria que los mutualistas y demás beneficiarios de las citadas mutualidades precisen, según la normativa reguladora, a fin de completar la asistencia sanitaria a cargo de las entidades de seguro de asistencia concertadas.

De acuerdo con lo manifestado, la Gerencia Regional de Salud y las mencionadas mutualidades formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—La Gerencia Regional de Salud prestará, con los medios de que disponga en las correspondientes Zonas Básicas de Salud que gestiona, los servicios sanitarios que se detallan en la cláusula segunda a todos los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU que se encuentren adscritos a las entidades de seguro de asistencia Sanitaria concertadas con las precitadas mutualidades, que residan en los municipios de menos de 20.000 habitantes que se relacionen en el anexo I y II.

Podrán, asimismo, ser usuarios de estos servicios, los mutualistas y beneficiarios de las citadas mutualidades que, por razones circunstanciales, se encuentren desplazados en los municipios de referencia.

Segunda. *Contenido del Convenio.*

1. Los servicios sanitarios a que se refiere la cláusula anterior serán para los municipios del anexo I los mismos que prestan los Equipos de Atención Primaria de la red de centros de atención primaria de la Gerencia Regional de Salud, incluidos los servicios de urgencias.

Dichos servicios incluyen:

Atención médica.

Atención de enfermería.

La preparación al parto y demás servicios prestados por la matrona.

La demanda de aplicación de tratamientos de enfermería deberá ir siempre acompañada de la correspondiente orden de tratamiento que será presentada por el mutualista.

2. En todos los municipios relacionados en el anexo II, se atenderán los servicios sanitarios de urgencias, que serán prestados en los correspondientes centros de Atención Primaria. Una vez prestada la asistencia e iniciado el tratamiento si fuera preciso, aquellos casos que no supongan una urgencia vital para el paciente, serán derivados a los correspondientes médicos de la entidad aseguradora.

3. Quedan también comprendidos en este Convenio:

La prescripción de medicamentos y demás productos farmacéuticos en las recetas oficiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

La formalización de los partes de incapacidad temporal en los modelos oficiales de cada una de las Mutualidades.

La prescripción de pruebas o medios de diagnóstico en volantes comunes.

La formalización de la orden de traslado en ambulancia en volantes comunes en los que se hará constar expresamente la palabra «Convenio».

Dichos volantes deberán ser tramitados por los beneficiarios ante su respectiva entidad de seguro de asistencia sanitaria, en la forma establecida por ésta.

Los talonarios de recetas y de partes de incapacidad temporal, cuando sean necesarios, serán presentados a los facultativos de las correspondientes Zonas Básicas de Salud por los beneficiarios de las mutualidades.

4. Quedan expresamente excluidos del presente Convenio:

La prestación farmacéutica.

El traslado en ambulancia.

La realización de pruebas diagnósticas.

La toma de muestras.

Dichas prestaciones continuarán estando a cargo de las mutualidades.

5. La prestación de cualquier asistencia sanitaria no comprendida en los apartados anteriores será por cuenta y cargo del mutualista o beneficiario. A estos efectos, la Gerencia Regional de Salud procederá a facturar las asistencias prestadas, de acuerdo con los precios establecidos en la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la cual se aprueban los precios a aplicar por los centros sanitarios en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o, en su caso, cualquier otra que la sustituya.

Tercera. *Contenidos y requisitos de la prestación.*

1. Los servicios sanitarios mencionados en la Cláusula precedente se prestarán con sujeción a las normas establecidas con carácter general para los usuarios de la Gerencia Regional de Salud. Para ello el mutualista elegirá un médico de los existentes en la localidad a través de la unidad administrativa del centro de salud.

2. Los mutualistas y demás beneficiarios de las mutualidades deberán acreditar su condición mediante la exhibición del documento de afiliación o, en su caso, de beneficiario expedido por aquella mutualidad a la que pertenezcan, en el que conste la adscripción a una entidad de seguro de asistencia sanitaria concertada. De estimarse necesario, podrá ser exigido también el documento nacional de identidad que acredite la personalidad del mutualista o de los beneficiarios que deban poseerlo. La Gerencia Regional de Salud estudiará la posibilidad de dotar a los mutualistas de una acreditación que permita su identificación como usuario del centro de salud.

Cuarta. *Contraprestación económica.*

1. La contraprestación económica por los servicios señalados en la cláusula segunda, apartado 1, será de 7,24 euros/mes por cada persona que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las mutualidades y resida en los municipios recogidos en el anexo I. En el anexo III se detallan el número de personas adscritas a cada mutualidad que, en fecha 1 de febrero de 2002, residen en los municipios incluidos en el anexo I y la contraprestación económica total que deberá abonarse mensualmente a la Gerencia Regional de Salud por cada uno de los colectivos.

2. Por otra parte, la contraprestación económica por los servicios de urgencias señalados en la cláusula segunda, apartado 2, será de 0,60 euros/mes por cada persona que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios del anexo II. En el anexo IV se detallan las personas adscritas a cada mutualidad a 1 de febrero de 2002, según las reglas indicadas, y la contraprestación económica total que deberá abonarse mensualmente a la Gerencia Regional de Salud por cada uno de los colectivos.

Quinta. *Forma de pago.*

1. De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad, las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con las Mutualidades tienen la consideración de terceros obligados al pago de los servicios objeto del presente Convenio, de manera que dichas mutualidades realizarán el abono de los servicios por cuenta de las entidades a las que estén adscritos sus mutualistas y beneficiarios y con cargo a las percepciones que éstas devengan por los correspondientes concertados, para lo cual las respectivas mutualidades hacen constar que cuentan con la plena autorización y la total conformidad de las entidades.

2. En las condiciones señaladas, las mutualidades abonarán a la Gerencia Regional de Salud el importe que corresponda dentro de los

quince primeros días de cada mes, en la cuenta corriente de Caja Duero, número 2104 0060 37 9125714947 de la Gerencia Regional de Salud, o la que se indique en un futuro, haciendo constar como concepto «Contraprestación económica Convenio MUFACE-MUGEJU-ISFAS».

Sexta. *Vigencia y prórroga.*—La vigencia del presente Convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

No obstante, ambas partes reconociendo que, desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la firma de este Convenio, se ha prestado por parte de la Gerencia Regional de Salud la asistencia sanitaria descrita en la cláusula segunda, se obligan a abonar las cantidades correspondientes a dicho período, aplicando las mismas tarifas contempladas en la cláusula cuarta de este Convenio.

Séptima. *Actualización de precios.*—En el supuesto de que se formalice la prórroga prevista en la cláusula anterior, la contraprestación económica establecida en el presente Convenio se calculará a partir del 1 de mayo del año en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidades reseñadas en la cláusula cuarta de acuerdo con el incremento del IPC general, referido al 30 de abril y con efectos de 1 de enero del año siguiente.

Octava. *Actualización de anexos.*—De resultar preciso, todos los anexos serán actualizados en dichas prórrogas.

Igualmente, se efectuará su actualización en caso de que, por circunstancias extraordinarias se produjesen en fecha distinta variaciones apreciables en la distribución de los colectivos entre las entidades de seguro.

Novena. *Solución de discrepancias.*—Para la solución de las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Gerencia Regional de Salud, uno de cada una de las mutualidades y por parte de la Administración General del Estado, un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo podrán asistir a dichas comisiones dos asesores, por cada una de las partes, con voz y sin voto. En caso de no solventarse las discrepancias en la Comisión Paritaria, se elevarán al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, y a la autoridad firmante de este Convenio de la mutualidad afectada, a efectos de que, de mutuo acuerdo, determinen la actuación a seguir.

Décima. *Régimen jurídico.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula novena.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución de este convenio puedan suscitarse se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Antonio María Sáez Aguado.—El Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciana.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

ANEXO I

Convenio Rural 2002 Castilla y León

Ávila

Municipios	Zona Básica de Salud
ADANERO	ARÉVALO.
ADRADA (LA)	SOTILLO DE LA ADRADA.
ALBORNOS	SAN PEDRO DEL ARROYO.
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ ...	BARCO DE ÁVILA.
ALDEASECA	ARÉVALO.
ALDEHUELA (LA)	BARCO DE ÁVILA.
AMAVIDA	MUÑANA.
ARENAL (EL)	ARENAS DE SAN PEDRO.
ARENAS DE SAN PEDRO	ARENAS DE SAN PEDRO.

Municipios	Zona Básica de Salud
AREVALILLO	PIEDRAHÍTA.
AVEINTE	SAN PEDRO DEL ARROYO.
AVELLANEDA	BARCO DE ÁVILA.
BARCO DE ÁVILA (EL)	BARCO DE ÁVILA.
BARRACO (EL)	ÁVILA RURAL.
BARROMÁN	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BECEDAS	BARCO DE ÁVILA.
BECEDILLAS	PIEDRAHÍTA.
BERCIAL DE ZAPARDIEL	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BERLANAS (LAS)	ÁVILA RURAL.
BERNUY-ZAPARDIEL	FONTIVEROS.
BERROCALEJO DE ARAGONA	ÁVILA RURAL.
BLASCOMILLÁN	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS ..	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BLASCOSANCHO	ÁVILA RURAL.
BOHODÓN (EL)	ARÉVALO.
BOHOYO	BARCO DE ÁVILA.
BONILLA DE LA SIERRA	PIEDRAHÍTA.
BRABOS	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BULARROS	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BURGOHONDO	BURGOHONDO.
CABEZAS DE ALAMBRE	ARÉVALO.
CABEZAS DEL POZO	FONTIVEROS.
CABEZAS DEL VILLAR	MUÑICO.
CABIZUELA	SAN PEDRO DEL ARROYO.
CANALES	ARÉVALO.
CANDELEDA	CANDELEDA.
CANTIVEROS	FONTIVEROS.
CARDEÑOSA	ÁVILA RURAL.
CARRERA (LA)	BARCO DE ÁVILA.
CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO	PIEDRAHÍTA.
CASASOLA	ÁVILA RURAL.
CASAVIEJA	SOTILLO DE LA ADRADA.
CASILLAS	SOTILLO DE LA ADRADA.
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
CEBREROS	CEBREROS.
CEPEDA LA MORA	GREDOS.
CILLÁN	MUÑICO.
CISLA	FONTIVEROS.
COLILLA (LA)	ÁVILA RURAL OESTE.
COLLADO DE CONTRERAS	FONTIVEROS.
COLLADO DEL MIRÓN	PIEDRAHITA.
CONSTANZANA	ARÉVALO.
CRESPOS	FONTIVEROS.
CUEVAS DEL VALLE	MOMBELTRÁN.
CHAMARTÍN	MUÑICO.
DIEGO DEL CARPIO	PIEDRAHÍTA.
DONJIMENO	ARÉVALO.
DONVIDAS	ARÉVALO.
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS ..	ARÉVALO.
FLORES DE ÁVILA	FONTIVEROS.
FONTIVEROS	FONTIVEROS.
FRESNEDILLA	SOTILLO DE LA ADRADA.
FRESNO (EL)	ÁVILA RURAL.
FUENTE EL SAUZ	FONTIVEROS.
FUENTES DE AÑO	ARÉVALO.
GALLEGOS DE ALTAMIROS	ÁVILA RURAL.
GALLEGOS DE SOBRINOS	MUÑICOS.
GARGANTA DEL VILLAR	GREDOS.
GAVILANES	LANZAHITA.
GEMUÑO	ÁVILA RURAL.
GIL GARCÍA	BARCO DE ÁVILA.
GILBUENA	BARCO DE ÁVILA.
GIMALCÓN	FONTIVEROS.
GOTAREN DURA	ÁVILA RURAL.
GRANDES Y SAN MARTÍN	SAN PEDRO DEL ARROYO.
GUISANDO	ARENAS DE SAN PEDRO.
GUTIERRE-MUÑOZ	ARÉVALO.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
HERNANSANCHO	ÁVILA RURAL.	NAVARREDONDILLA	BURGOHONDO.
HERRADÓN (EL)	ÁVILA RURAL.	NAVAREVISCA	BURGOHONDO.
HERREROS DE SUSO	SAN PEDRO DEL ARROYO.	NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	SOTILLO DE LA ADRADA.	NAVATALGORDO	BURGOHONDO.
HIJA DE DIOS (LA)	MUÑANA.	NAVATEJARES	BARCO DE ÁVILA.
HORCAJADA (LA)	BARCO DE ÁVILA.	NEILA DE SAN MIGUEL	BARCO DE ÁVILA.
HORCAJO DE LAS TORRES	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	NIHARRA	ÁVILA RURAL OESTE.
HORNILLO (EL)	ARENAS DE SAN PEDRO.	OJOS-ALBOS	ÁVILA RURAL.
HOYO DE PINARES (EL)	CEBREROS.	ORBITA	ARÉVALO.
HOYOCASERO	BURGOHONDO.	OSO (EL)	ÁVILA RURAL.
HOYORREDONDO	PIEDRAHÍTA.	PADIERNOS	ÁVILA RURAL OESTE.
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	GREDOS.	PAJARES DE ADAJA	ÁVILA RURAL.
HOYOS DEL COLLADO	GREDOS.	PALACIOS DE GODA	ARÉVALO.
HOYOS DEL ESPINO	GREDOS.	PAPATRIGO	SAN PEDRO DEL ARROYO.
HURTUMPASCUAL	MUÑICO.	PARRAL (EL)	SAN PEDRO DEL AROYO.
JUNCIANA	BARCO DE ÁVILA.	PASCUALCOBO	PIEDRAHÍTA.
LANGA	ARÉVALO.	PEDRO BERNARDO	LANZAHÍTA.
LANZAHÍTA	LANZAHÍTA.	PEDRO-RODRÍGUEZ	ARÉVALO.
LOSAR DEL BARCO (EL)	BARCO DE ÁVILA.	PEGUERINOS	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.
LLANOS DE TORMES (LOS)	BARCO DE ÁVILA.	PEÑALVA DE ÁVILA	ÁVILA RURAL.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	PIEDRAHÍTA	PIEDRAHÍTA.
MAELLO	VILLACASTÍN (SEGOVIA).	PIEDRALAVES	SOTILLO DE LA ADRADA.
MALPARTIDA DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.	POVEDA	MUÑANA.
MAMBLAS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	POYALES DEL HOYO	CANDELEDA.
MANCERA DE ARRIBA	MUÑICO.	POZANCO	ÁVILA RURAL.
MANJABÁLAGO	MUÑICO.	PRADOSEGAR	MUÑANA.
MARLÍN	ÁVILA RURAL.	PUERTO CASTILLA	BARCO DE ÁVILA.
MARTIHERRERO	ÁVILA RURAL.	RASUEROS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
MARTÍNEZ	PIEDRAHÍTA.	RIOCABADO	SAN PEDRO DEL ARROYO.
MEDIANA DE VOLTOYA	ÁVILA RURAL.	RIOFRÍO	ÁVILA RURAL.
MEDINILLA	BARCO DE ÁVILA.	RIVILLA DE BARAJAS	FONTIVEROS.
MENGAMUÑOZ	MUÑANA.	SALOBRAL	ÁVILA RURAL.
MESEGAR DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.	SALVADIÓS	FONTIVEROS.
MIJARES	LANZAHÍTA.	SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	BARCO DE ÁVILA.
MINGORRÍA	ÁVILA RURAL.	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.
MIRÓN (EL)	PIEDRAHÍTA.	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	ÁVILA RURAL.
MIRONCILLO	ÁVILA RURAL OESTE.	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	ÁVILA RURAL.
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	MUÑICO.	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
MOMBELTRÁN	MOMBELTRÁN.	SAN ESTEBAN DEL VALLE	MOMBELTRÁN.
MONSALUPE	ÁVILA RURAL.	SAN GARCÍA DE INGELMOS	MUÑICO.
MORALEJA DE MATA CABRAS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	SAN JUAN DE GREDOS	GREDOS.
MUÑANA	MUÑANA.	SAN JUAN DE LA ENGINILLA	SAN PEDRO DEL ARROYO.
MUÑICO	MUÑICO.	SAN JUAN DE LA NAVA	ÁVILA RURAL.
MUÑO GALINDO	MUÑANA.	SAN JUAN DEL MOLINILLO	BURGOHONDO.
MUÑOGRANDE	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN JUAN DEL OLMO	MUÑICO.
MUÑOMER DEL PECO	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN LORENZO DE TORMES	BARCO DE ÁVILA.
MUÑOPEPE	ÁVILA RURAL.	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	GREDOS.
MUÑOSANCHO	FONTIVEROS.	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	GREDOS.
MUÑOTELLO	MUÑANA.	SAN MIGUEL DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.
NARRILLOS DEL ÁLAMO	PIEDRAHÍTA.	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	PIEDRAHÍTA.
NARRILLOS DEL REBOLLAR	MUÑICO.	SAN PASCUAL	ÁVILA RURAL.
NARROS DE SALDUEÑA	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO.
NARROS DEL CASTILLO	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN VICENTE DE ARÉVALO	ARÉVALO.
NARROS DEL PUERTO	MUÑANA.	SANCHIDRIÁN	ARÉVALO.
NAVA DE ARÉVALO	ARÉVALO.	SANCHORREJA	ÁVILA RURAL.
NAVA DEL BARCO	BARCO DE ÁVILA.	SANTA CRUZ DE PINARES	ÁVILA RURAL.
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.	SANTA CRUZ DEL VALLE	MOMBELTRÁN.
NAVADJOS	GREDOS.	SANTA MARÍA DE LOS CABALLE- ROS	BARCO DE ÁVILA.
NAVAESCURIAL	PIEDRAHÍTA.	SANTA MARÍA DEL ARROYO	MUÑANA.
NAVAHONDILLA	SOTILLO DE LA ADRADA.	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	PIEDRAHÍTA.
NAVALACRUZ	BURGOHONDO.	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	ÁVILA RURAL.
NAVALMORAL SIERRA	BURGOHONDO.	SANTA MARÍA DEL TIETAR	SOTILLO DE LA ADRADA.
NAVALONGILLA	BARCO DE ÁVILA.	SANTIAGO DE TORMES	BARCO DE ÁVILA.
NAVALOSA	BURGOHONDO.	SANTIAGO DEL COLLADO	PIEDRAHÍTA.
NAVALPERAL DE PINARES	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.	SANTO DOMINGO DE LAS POSA- DAS	ÁVILA RURAL.
NAVALPERAL DE TORMES	BARCO DE ÁVILA.	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	SAN PEDRO DEL ARROYO.
NAVALUENGA	BURGOHONDO.	SERRADA (LA)	ÁVILA RURAL.
NAVAQUESERA	BURGOHONDO.	SERRANILLOS	BURGOHONDO.
NAVARREDONDA DE GREDOS	GREDOS.		

Municipios	Zona Básica de Salud
SIGERES	SAN PEDRO DEL ARROYO.
SINLABAJOS	ARÉVALO.
SOLANA DE ÁVILA	BARCO DE ÁVILA.
SOLANA DE RIOLMAR	MUÑICO.
SOLOSANCHO	MUÑANA.
SOTALBO	ÁVILA RURAL.
SOTILLO DE LA ADRADA	SOTILLO DE LA ADRADA.
TIEMBLO (EL)	CEBREROS.
TIÑOSILLOS	ARÉVALO.
TOLBAÑOS	ÁVILA RURAL.
TORMELLAS	BARCO DE ÁVILA.
TORNADIZOS DE ÁVILA	ÁVILA RURAL.
TORRE (LA)	MUÑANA.
TÓRTOLES	PIEDRAHÍTA.
UMBRÍAS	BARCO DE ÁVILA.
VADILLO DE LA SIERRA	MUÑANA.
VALDECASA	MUÑICO.
VEGA DE SANTA MARÍA	ÁVILA RURAL.
VELAYOS	ÁVILA RURAL.
VILLAFLOR	SAN PEDRO DEL ARROYO.
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	PIEDRAHÍTA.
VILLANUEVA DE ÁVILA	BURGOHONDO.
VILLANUEVA DE GÓMEZ	ARÉVALO.
VILLANUEVA DEL ACERAL	ARÉVALO.
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	MUÑANA.
VILLAR DE CORNEJA	PIEDRAHÍTA.
VILLAREJO DEL VALLE	MOMBELTRÁN.
VILLATORO	MUÑANA.
VIÑEGRA DE MORANA	SAN PEDRO DEL ARROYO.
VITA	SAN PEDRO DEL ARROYO.
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	PIEDRAHÍTA.
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	BARCO DE ÁVILA.

Burgos

Municipios	Zona Básica de Salud
ABAJAS	BRIVIESCA.
ADRADA DE HAZA	ARANDA DE DUERO.
AGUAS CÁNDIDAS	BRIVIESCA.
AGUILAR DE BUREBA	BRIVIESCA.
ALBILLOS	BURGOS RURAL SUR.
ALCOCERO DE MOLA	BRIVIESCA.
ALFOZ DE BRICIA	VALLE DE VALDEBEZANA.
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	BURGOS RURAL NORTE.
ALFOZ DE SANTA GADEA	VALLE DE VALDEBEZANA.
ALTABLE	MIRANDA DE EBRO.
ALTOS (LOS)	SEDANO.
AMEYUGO	MIRANDA DE EBRO.
ANGUIX	ROA.
ARANDILLA	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE MIEL	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE SALCE	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE TORRE	HUERTA DEL REY.
ARCOS	BURGOS RURAL SUR.
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL.
ARIJA	VALLE DE VALDEBEZANA.
ARLANZÓN	BURGOS RURAL NORTE.
ARRAYA DE OCA	BURGOS RURAL NORTE.
ATAPUERCA	BURGOS RURAL NORTE.
AUSINES (LOS)	BURGOS RURAL SUR.
AVELLANOSA DE MUÑO	LERMA.
BAHABÓN DE ESGUEVA	LERMA.
BALBASES (LOS)	PAMPLIEGA.
BAÑOS DE VALDEARADOS	ARANDA DE DUERO.
BAÑUELOS DE BUREBA	BRIVIESCA.
BARBADILLO DE HERREROS	SALAS DE LOS INFANTES.
BARBADILLO DEL MERCADO	SALAS DE LOS INFANTES.
BARBADILLO DEL PEZ	SALAS DE LOS INFANTES.
BARRIO DE MUÑO	PAMPLIEGA.
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	BRIVIESCA.

Municipios	Zona Básica de Salud
BARRIOS DE COLINA	BURGOS RURAL NORTE.
BASCONCILLOS DEL TOZO	VILLADIEGO.
BASCUÑANA	BELORADO.
BELBRIMBRE	PAMPLIEGA.
BELORADO	BELORADO.
BERBERANA	VALLE DE LOSA.
BERLANGAS DE ROA	ROA.
BERZOSA DE BUREBA	BRIVIESCA.
BOZOÓ	MIRANDA DE EBRO.
BRAZACORTA	HUERTA DEL REY.
BUGEDO	MIRANDA DE EBRO.
BUNIEL	BURGOS RURAL SUR.
BUSTO DE BUREBA	BRIVIESCA.
CABAÑES DE ESGUEVA	LERMA.
CABEZÓN DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES.
CABIA	BURGOS RURAL SUR.
CALERUEGA	HUERTA DEL REY.
CAMPILLO DE ARANDA	ARANDA DE DUERO.
CAMPOLARA	SALAS DE LOS INFANTES.
CANICOSA DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA.
CANTABRANA	BRIVIESCA.
CARAZO	SALAS DE LOS INFANTES.
CARCEDO DE BUREBA	BRIVIESCA.
CARCEDO DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑADIJO	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑAJIMENO	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑUELA DE RIO PICO	BURGOS RURAL NORTE.
CARRIAS	BRIVIESCA.
CASCAJARES DE BUREBA	BRIVIESCA.
CASCAJARES DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES.
CASTELLANOS DE CASTRO	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTIL DE PEONES	BRIVIESCA.
CASTILDELGADO	BELORADO.
CASTRILLO DE LA REINA	SALAS DE LOS INFANTES.
CASTRILLO DE LA VEGA	ARANDA DE DUERO.
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTRILLO MATAJUDÍOS	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTOJERIZ	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CAYUELA	BURGOS RURAL SUR.
CEBRECOS	LERMA.
CELADA DEL CAMINO	BURGOS RURAL SUR.
CEREZO DE RIO TIRÓN	BELORADO.
CERRATÓN DE JUARROS	BELORADO.
CIADONCHA	PAMPLIEGA.
CILLAPERLATA	MEDINA DE POMAR.
CILLERUELO DE ABAJO	LERMA.
CILLERUELO DE ARRIBA	LERMA.
CIRUELOS DE CERVERA	LERMA.
COGILLOS	BURGOS RURAL SUR.
CONDADO DE TREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO.
CONTRERAS	SALAS DE LOS INFANTES.
CORUÑA DEL CONDE	HUERTA DEL REY.
COVARRUBIAS	LERMA.
CUBILLO DEL CAMPO	BURGOS RURAL SUR.
CUBO DE BUREBA	BRIVIESCA.
CUEVA DE ROA (LA)	ROA.
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	LERMA.
ENCÍO	MIRANDA DE EBRO.
ESPINOSA DE CERVERA	HUERTA DEL REY.
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
ESPINOSA DEL CAMINO	BELORADO.
ESTÉPAR	BURGOS RURAL SUR.
FONTIOSO	LERMA.
FRANDOVÍNEZ	BURGOS RURAL SUR.
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	BELORADO.
FRESNEÑA	BELORADO.
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	ARANDA DE DUERO.
FRESNO DE RIO TIRÓN	BELORADO.
FRESNO DE RODILLA	BURGOS RURAL NORTE.
FRÍAS	VALLE DE TOBALINA.
FUENTEBUREBA	BRIVIESCA.
FUENTECÉN	ROA.
FUENTELCÉSPED	ARANDA DE DUERO.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
FUENTELISENDO	ROA.	PADRONES DE BUREBA	BRIVIESCA.
FUENTEMOLINOS	ROA.	PALACIOS DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA.
FUENTENEbro	ARANDA DE DUERO.	PALACIOS DE RIOPISUERGA	PALENCIA.
FUENTESPINA	ARANDA DE DUERO.	PALAZUELOS DE LA SIERRA	BURGOS RURAL SUR.
GALBARROS	BRIVIESCA.	PALAZUELOS DE MUÑO	PAMPLIEGA.
GALLEGA (LA)	SALAS DE LOS INFANTES.	PAMPLIEGA	PAMPLIEGA.
GRIJALBA	VILLADIEGO.	PANCORVO	MIRANDA DE EBRO.
GRISALEÑA	BRIVIESCA.	PARDILLA	ARANDA DE DUERO.
GUMIEL DE HIZÁN	ARANDA DE DUERO.	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	VALLE DE TOBALINA.
GUMIEL DEL MERCADO	ARANDA DE DUERO.	PEDROSA DE DUERO	ROA.
HACINAS	SALAS DE LOS INFANTES.	PEDROSA DE RÍO URBEL	BURGOS RURAL SUR.
HAZA	ROA.	PEDROSA DEL PÁRAMO	VILLADIEGO.
HONTANAS	MELGAR DE FERNAMENTAL.	PEDROSA DEL PRÍNCIPE	MELGAR DE FERNAMENTAL.
HONTANGAS	ARANDA DE DUERO.	PEÑARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO.
HONTORIA DE LA CANTERA	BURGOS RURAL SUR.	PERAL DE ARLANZA	PAMPLIEGA.
HONTORIA DE VALDEARADOS	ARANDA DE DUERO.	PIÉRNIGAS	BRIVIESCA.
HONTORIA DEL PINAR	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA).	PINEDA DE LA SIERRA	BURGOS RURAL NORTE.
HORMAZAS (LAS)	BURGOS RURAL SUR.	PINEDA-TRASMONTA	LERMA.
HORNILLOS DEL CAMINO	BURGOS RURAL SUR.	PINILLA DE LOS BARRUECOS	SALAS DE LOS INFANTES.
HORRA (LA)	ROA.	PINILLA DE LOS MOROS	SALAS DE LOS INFANTES.
HORTIGÜELA	SALAS DE LOS INFANTES.	PINILLA-TRASMONTA	LERMA.
HOYALES DE ROA	ROA.	POZA DE LA SAL	BRIVIESCA.
HUÉRMECES	BURGOS RURAL NORTE.	PRÁDANOS DE BUREBA	BRIVIESCA.
HUERTA DE ARRIBA	SALAS DE LOS INFANTES.	PRADOLUENGO	BELORADO.
HUERTA DE REY	HUERTA DEL REY.	PRESENCIO	PAMPLIEGA.
HUMADA	VILLADIEGO.	PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)	CONDADO DE TREVIÑO.
HURONES	BURGOS RURAL NORTE.	PUENTEDURA	LERMA.
IBEAS DE JUARROS	BURGOS RURAL SUR.	QUEMADA	ARANDA DE DUERO.
IBRILLOS	BELORADO.	QUINTANA DEL PIDIO	ARANDA DE DUERO RURAL.
IGLESIARRUBIA	LERMA.	QUINTANABUREBA	BRIVIESCA.
IGLESIAS	PAMPLIEGA.	QUINTANAÉLEZ	BRIVIESCA.
ISAR	BURGOS RURAL SUR.	QUINTANAORTUÑO	BURGOS RURAL NORTE.
ITERO DEL CASTILLO	FRÓMISTA (PALENCIA).	QUINTANAPALLA	BURGOS RURAL NORTE.
JARAMILLO DE LA FUENTE	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA.
JARAMILLO QUEMADO	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANAVIDES	BRIVIESCA.
JUNTA DE TRASLALOMA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	QUINTANILLA DE LA MATA	LERMA.
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	VALLE DE LOSA.	QUINTANILLA DEL COCO	LERMA.
JURISDICCIÓN DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANILLA SAN GARCÍA	BRIVIESCA.
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	VILLANUEVA DE VALDEGOVÍA.	QUINTANILLA VIVAR	BURGOS RURAL NORTE.
LERMA	LERMA.	QUINTANILLA-TORDUELES	LERMA.
LLANO DE BUREBA	BRIVIESCA.	QUINTANILLAS (LAS)	BURGOS RURAL SUR.
MADRIGAL DEL MONTE	BURGOS RURAL SUR.	RABANERA DEL PINAR	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA).
MADRIGALEJO DEL MONTE	LERMA.	RÁBANOS	BELORADO.
MAHAMUD	PAMPLIEGA.	RABÉ DE LAS CALZADAS	BURGOS RURAL SUR.
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	ROA.	REBOLLEDO DE LA TORRE	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).
MAMBRILLAS DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES.	REDECILLA DEL CAMINO	BELORADO.
MAMOLAR	SALAS DE LOS INFANTES.	REDECILLA DEL CAMPO	BELORADO.
MANCILES	VILLADIEGO.	REGUMIEL DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA.
MAZUELA	PAMPLIEGA.	REINOSO	BRIVIESCA.
MECERREYES	LERMA.	RETUERTA	LERMA.
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL.	REVILLA (LA)	SALAS DE LOS INFANTES.
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	MEDINA DE POMAR.	REVILLA DEL CAMPO	BURGOS RURAL SUR.
MERINDAD DE MONTIJA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	REVILLA-VALLEGERA	PAMPLIEGA.
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS RURAL NORTE.	REVILLARRUZ	BURGOS RURAL SUR.
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	VALLE DE TOBALINA.	REZMONDO	MELGAR DE FERNAMENTAL.
MERINDAD DE VALDEPORRES	VALLE DE TOBALINA.	RIOCAVADO DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES.
MERINDAD DE VALDIVIELSO	MEDINA DE POMAR.	ROA	ROA.
MILAGROS	ARANDA DE DUERO.	ROJAS	BRIVIESCA.
MIRAVECHE	BRIVIESCA.	ROYUELA DE RÍO FRANCO	LERMA.
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	BURGOS RURAL SUR.	RUBENA	BURGOS RURAL NORTE.
MONASTERIO DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES.	RUBLACEDO DE ABAJO	BRIVIESCA.
MONASTERIO DE RODILLA	BURGOS RURAL NORTE.	RUCANDIO	BRIVIESCA.
MONCALVILLO	SALAS DE LOS INFANTES.	SALAS DE BUREBA	BRIVIESCA.
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	SALAS DE LOS INFANTES.	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES.
MONTORIO	BURGOS RURAL NORTE.	SALDAÑA DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR.
MORADILLO DE ROA	ARANDA DE DUERO.	SALINILLAS DE BUREBA	BRIVIESCA.
NAVA DE ROA	ROA.	SAN ADRIÁN DE JUARROS	BURGOS RURAL SUR.
NAVAS DE BUREBA	BRIVIESCA.	SAN JUAN DEL MONTE	ARANDA DE DUERO RURAL.
NEBREDA	LERMA.	SAN MAMÉS DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR.
NEILA	QUINTANAR DE LA SIERRA.	SAN MARTÍN DE RUBIALES	ROA.
OLMEDILLO DE ROA	ROA.		
OLMILLOS DE MUÑO	PAMPLIEGA.		
OÑA	BRIVIESCA.		
OQUILLAS	LERMA.		
ORBANEJA RIOPICO	BURGOS RURAL NORTE.		
PADILLA DE ABAJO	MELGAR DE FERNAMENTAL.		
PADILLA DE ARRIBA	MELGAR DE FERNAMENTAL.		

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
SAN MILLÁN DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES.	VILLAESPASA	SALAS DE LOS INFANTES.
SAN VICENTE DEL VALLE	BELORADO.	VILLAFRANCA MONTES DE OCA ..	BELORADO.
SANTA CECILIA	LERMA.	VILLAFRUELA	LERMA.
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ARANDA DE DUERO.	VILLAGALJO	BELORADO.
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	BELORADO.	VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS RURAL SUR.
SANTA GADEA DEL CID	MIRANDA DE EBRO.	VILLAHOZ	LERMA.
SANTA INÉS	LERMA.	VILLALBA DE DUERO	ARANDA DE DUERO.
SANTA MARÍA DEL CAMPO	PAMPLIEGA.	VILLALBILLA DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR.
SANTA MARÍA DEL INVIERNO	BURGOS RURAL NORTE.	VILLALBILLA DE GUMIEL	ARANDA DE DUERO.
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO ..	ARANDA DE DUERO.	VILLALDEMIRO	PAMPLIEGA.
SANTA MARÍA RIVARREDONDA ...	BRIVIESCA.	VILLALMANZO	LERMA.
SANTA OLALLA DE BUREBA	BRIVIESCA.	VILLAMAYOR DE LOS MONTES ...	LERMA.
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	LERMA.	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	VILLADIEGO.
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	LERMA.	VILLAMBISTIA	BELORADO.
SANTO DOMINGO DE SILOS	SALAS DE LOS INFANTES.	VILLAMEDIANILLA	PAMPLIEGA.
SARGENTES DE LA LORA	SEDANO.	VILLAMIEL DE LA SIERRA	BURGOS RURAL SUR.
SARRACÍN	BURGOS RURAL SUR.	VILLANGÓMEZ	BURGOS RURAL SUR.
SASAMÓN	VILLADIEGO.	VILLANUEVA DE ARGANO	BURGOS RURAL SUR.
SEQUERA DE HAZA (LA)	ARANDA DE DUERO.	VILLANUEVA DE CARAZO	SALAS DE LOS INFANTES.
SOLARANA	LERMA.	VILLANUEVA DE GUMIEL	ARANDA DE DUERO.
SORDILLOS	VILLADIEGO.	VILLANUEVA DE TEBA	BRIVIESCA.
SOTILLO DE LA RIBERA	ROA.	VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	MELGAR DE FERNAMENTAL.
SOTRAGERO	BURGOS RURAL NORTE.	VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES .	PAMPLIEGA.
SOTRESGUDO	VILLADIEGO.	VILLARIEZO	BURGOS RURAL SUR.
SUSINOS DEL PÁRAMO	VILLADIEGO.	VILLASANDINO	MELGAR DE FERNAMENTAL.
TAMARÓN	PAMPLIEGA.	VILLASUR DE HERREROS	BURGOS RURAL NORTE.
TARDAJOS	BURGOS RURAL SUR.	VILLATUELDA	ROA.
TEJADA	LERMA.	VILLAVERDE DEL MONTE	BURGOS RURAL SUR.
TERRADILLOS DE ESGUEVA	ROA.	VILLAVERDE-MOGINA	PAMPLIEGA.
TINIEBLAS DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES.	VILLAYERNO MORQUILLAS	BURGOS RURAL NORTE.
TOBAR	VILLADIEGO.	VILLAZOPEQUE	PAMPLIEGA.
TORDÓMAR	LERMA.	VILLEGAS	VILLADIEGO.
TORRECILLA DEL MONTE	LERMA.	VILLORUEBO	BURGOS RURAL SUR.
TORREGALINDO	ARANDA DE DUERO.	VIZCAÍNOS	SALAS DE LOS INFANTES.
TORRELARA	BURGOS RURAL SUR.	ZAEL	LERMA.
TORREPADRE	LERMA.	ZARZOSA DE RÍO PISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL.
TORRESANDINO	ROA.	ZAZUAR	ARANDA DE DUERO.
TÓRTOLES DE ESGUEVA	ROA.	ZUÑEDA	BRIVIESCA.
TOSANTOS	BELORADO.		
TRESPADERNE	MEDINA DE POMAR.		
TUBILLA DEL AGUA	SEDANO.		
TUBILLA DEL LAGO	ARANDA DE DUERO.		
URBEL DEL CASTILLO	VILLADIEGO.		
VADOCONDES	ARANDA DE DUERO.		
VALDEANDE	HUERTA DEL REY.		
VALDEZATE	ROA.		
VALDORROS	BURGOS RURAL SUR.		
VALMALA	BELORADO.		
VALLARTA DE BUREBA	BRIVIESCA.		
VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS RURAL NORTE.		
VALLE DE LOSA	VALLE DE LOSA.		
VALLE DE MANZANEDO	MEDINA DE POMAR.		
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA.		
VALLE DE OCA	BELORADO.		
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	BURGOS RURAL NORTE.		
VALLE DE SEDANO	SEDANO.		
VALLE DE TOBALINA	VALLE DE TOBALINA.		
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA.		
VALLE DE VALDELAGUNA	SALAS DE LOS INFANTES.		
VALLE DE VALDELUCIO	VILLADIEGO.		
VALLE DE ZAMANZAS	AGUILAR DE CAMPOO (PALEN- CIA).		
VALLEGERA	PAMPLIEGA.		
VALLES DE PALENZUELA	PAMPLIEGA.		
VALLUÉRCANES	MIRANDA DE EBRO.		
VID DE BUREBA (LA)	BRIVIESCA.		
VID Y BARRIOS (LA)	ARANDA DE DUERO.		
VILEÑA	BRIVIESCA.		
VILORIA DE RIOJA	BELORADO.		
VILVIESTRE DEL PINAR	QUINTANAR DE LA SIERRA.		
VILLADIEGO	VILLADIEGO.		
VILLAESCUSA DE ROA	ROA.		
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	BURGOS RURAL NORTE.		

León

Municipios	Zona Básica de Salud
ACEBEDO	RIAÑO.
ALGADEFE	VALENCIA DE DON JUAN.
ALIJA DEL INFANTADO	LA BAÑEZA II.
ALMANZA	CISTIENA.
ANTIGUA (LA)	LA BAÑEZA II.
ARDÓN	ARMUNIA.
ARGANZA	CACABELOS.
BALBOA	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
BARJAS	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
BARRIOS DE LUNA (LOS)	LA MAGDALENA.
BEMBIBRE	BEMBIBRE.
BENAVIDES	RIBERA DE ORBIGO.
BENUZA	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.
BERCIANOS DEL PÁRAMO	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
BERCIANOS DEL REAL CAMINO ..	SAHAGÚN.
BERLANGA DEL BIERZO	TORENO.
BOCA DE HUÉRGANO	RIAÑO.
BOÑAR	BOÑAR.
BORRENES	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.
BRAZUELO	ASTORGA II.
BURGO RANERO (EL)	MANSILLA.
BURÓN	RIAÑO.
BUSTILLO DEL PÁRAMO	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
CABAÑAS RARAS	PONFERRADA II.
CABREROS DEL RÍO	VALENCIA DE DON JUAN.
CABRILLANES	BABIA.
CACABELOS	CACABELOS.
CALZADA DEL COTO	SAHAGÚN.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CAMPAZAS	VALDERAS.	PERANZANES	FABERO.
CAMPO DE VILLAVIDEL	MANSILLA.	POBLADURA DE PELAYO GARCÍA	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
CAMPONARAYA	CACABELOS.	POLA DE GORDÓN (LA)	CUENCA BERNESGA.
CANDÍN	FABERO.	POSADA DE VALDEÓN	RIAÑO.
CÁRMENES	MATALLANA DE TORÍO.	POZUELO DEL PÁRAMO	LA BAÑEZA II.
CARRACEDELO	CACABELOS.	PRADO DE LA GUZPEÑA	CISTIerna.
CARRIZO	RIBERA DE ORBIGO.	PRIARANZA DEL BIERZO	PONFERRADA III.
CARROCERA	LA MAGDALENA.	PRIORO	CISTIerna.
CARUCEDO	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.	PUEBLA DE LILLO	BOÑAR.
CASTILFALÉ	VALENCIA DE DON JUAN.	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.
CASTRILLO DE CABRERA	LA CABRERA.	QUINTANA DEL CASTILLO	ASTORGA II.
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	LA BAÑEZA II.	QUINTANA DEL MARCO	LA BAÑEZA II.
CASTROCALBÓN	LA BAÑEZA II.	QUINTANA Y CONGOSTO	LA BAÑEZA II.
CASTROCONTRIGO	LA BAÑEZA II.	REGUERAS DE ARRIBA	LA BAÑEZA II.
CASTROPODAME	BEMBIBRE.	REYERO	RIAÑO.
CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL	SAHAGÚN.	RIAÑO	RIAÑO.
CEA	SAHAGÚN.	RIEGO DE LA VEGA	LA BAÑEZA II.
CEBANICO	CISTIerna.	RIELLO	LA MAGDALENA.
CEBRONES DEL RÍO	LA BAÑEZA II.	RIOSECO DE TAPIA	LA MAGDALENA.
CIMANES DE LA VEGA	VALDERAS.	ROBLA (LA)	CUENCA BERNESGA.
CIMANES DEL TEJAR	RIBERA DE ORBIGO.	ROPERUELOS DEL PÁRAMO	LA BAÑEZA II.
CISTIerna	CISTIerna.	SABERO	CISTIerna.
CONGOSTO	PONFERRADA I.	SAHAGÚN	SAHAGÚN.
CORBILLOS DE LOS OTEROS	MANSILLA.	SAN ADRIÁN DEL VALLE	LA BAÑEZA II.
CORULLÓN	VILLA FRANCA DEL BIERZO.	SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA	LA BAÑEZA II.
CRÉMENES	CISTIerna.	SAN EMILIANO	BABIA.
CUADROS	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.	SAN ESTEBAN DE NOGALES	LA BAÑEZA II.
CUBILLAS DE LOS OTEROS	VALENCIA DE DON JUAN.	SAN JUSTO DE LA VEGA	ASTORGA I.
CUBILLAS DE RUEDA	RIBERA ESLA.	SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	VALENCIA DE DON JUAN.
CUBILLOS DEL SIL	PONFERRADA II.	SAN PEDRO BERCIANOS	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
CHOZAS DE ABAJO	ARMUNIA.	SANCEDO	CACABELOS.
DESTRIANA	LA BAÑEZA II.	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	LEÓN I.
ENCINEDO	LA CABRERA.	SANTA COLOMBA DE SOMOZA	ASTORGA II.
ERCINA (LA)	CISTIerna.	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	MANSILLA.
ESCOBAR DE CAMPOS	SAHAGÚN.	SANTA ELENA DE JAMUZ	LA BAÑEZA I.
FABERO	FABERO.	SANTA MARÍA DE LA ISLA	LA BAÑEZA II.
FOLGOSO DE LA RIBERA	BEMBIBRE.	SANTA MARÍA DE ORDÁS	LA MAGDALENA.
FRESNO DE LA VEGA	VALENCIA DE DON JUAN.	SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA	SAHAGÚN.
FUENTES DE CARBAJAL	VALENCIA DE DON JUAN.	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
GARRAFE DE TORÍO	LEÓN I.	SANTA MARINA DEL REY	RIBERA DE ORBIGO.
GORDALIZA DEL PINO	SAHAGÚN.	SANTAS MARTAS	MANSILLA.
GORDONCILLO	VALDERAS.	SANTIAGO MILLAS	ASTORGA II.
GRADEFES	RIBERA ESLA.	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	ARMUNIA.
GRAJAL DE CAMPOS	SAHAGÚN.	SARIEGOS	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.
GUSENDOS DE LOS OTEROS	MANSILLA.	SEÑA DE LUNA	BABIA.
HOSPITAL DE ORBIGO	RIBERA DE ORBIGO.	SOBRADO	VILLA FRANCA DEL BIERZO.
IGÜEÑA	BEMBIBRE.	SOTO DE LA VEGA	LA BAÑEZA I.
IZAGRE	VALDERAS-VALLADOLID.	SOTO Y AMÍO	LA MAGDALENA.
JOARILLA DE LAS MATAS	SAHAGÚN.	TORAL DE LOS GUZMANES	VALENCIA DE DON JUAN.
LAGUNA DALGA	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.	TORENO	TORENO.
LAGUNA NEGRILLOS	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.	TORRE DEL BIERZO	BEMBIBRE.
LUCILLO	ASTORGA II.	TRABADELO	VILLA FRANCA DEL BIERZO.
LUYEGO	ASTORGA II.	TRUCHAS	LA CABRERA.
LLAMAS DE LA RIBERA	RIBERA DE ORBIGO.	TURCIA	RIBERA DE ORBIGO.
MAGAZ DE CEPEDA	ASTORGA II.	URDIALES DEL PÁRAMO	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA.	VAL DE SAN LORENZO	ASTORGA II.
MANSILLA MAYOR	MANSILLA.	VALDEFRESNO	LEÓN VI.
MARAÑA	RIAÑO.	VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	LA BAÑEZA II.
MATADEÓN DE LOS OTEROS	VALENCIA DE DON JUAN.	VALDELUGUEROS	BOÑAR.
MATALLANA DE TORÍO	MATALLANA DE TORÍO.	VALDEMORA	VALENCIA DE DON JUAN.
MATANZA	VALENCIA DE DON JUAN.	VALDEPIÉLAGO	BOÑAR.
MOLINASECA	PONFERRADA I.	VALDEPOLO	RIBERA ESLA.
MURIAS DE PAREDES	LA MAGDALENA.	VALDERAS	VALDERAS.
NOCEDA	BEMBIBRE.	VALDERREY	ASTORGA II.
OENCIA	VILLA FRANCA DEL BIERZO.	VALDERRUEDA	CISTIerna.
OMÑAS (LAS)	LA MAGDALENA.	VALDESAMARIO	LA MAGDALENA.
ONZONILLA	ARMUNIA.	VALDEVIMBRE	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
OSEJA DE SAJAMBRE	RIAÑO.	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN.
PAJARES DE LOS OTEROS	VALENCIA DE DON JUAN.	VALVERDE DE LA VIRGEN	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.
PALACIOS DE LA VALDUERNA	LA BAÑEZA II.		
PALACIOS DEL SIL	VILLABLINO.		
PÁRAMO DEL SIL	TORENO.		

Municipios	Zona Básica de Salud
VALVERDE-ENRIQUE	MANSILLA.
VALLECILLO	SAHAGÚN.
VECILLA (LA)	BOÑAR.
VEGA DE ESPINAREDA	FABERO.
VEGA DE INFANZONES	ARMUNIA.
VEGA DE VALCARCE	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VEGACERVERA	MATALLANA DE TORÍO.
VEGAQUEMADA	BOÑAR.
VEGAS DEL CONDADO	LEÓN VI.
VILLABLINO	VILLABLINO.
VILLABRAZ	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLADANGOS DEL PÁRAMO	RIBERA ORBIGO.
VILLADECANES	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VILLADEMOR DE LA VEGA	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAFRANCA DEL BIERZO	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VILLAGATÓN	ASTORGA II.
VILLAMANDOS	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAMANÍN	CUENCA BERNESGA.
VILLAMAÑÁN	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	SAHAGÚN.
VILLAMEJIL	ASTORGA II.
VILLAMOL	SAHAGÚN.
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	LA BAÑEZA II.
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	MANSILLA.
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	MANSILLA.
VILLOBISPO DE OTERO	ASTORGA I.
VILLORNATE Y CASTRO	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAQUEJIDA	VALDERAS.
VILLAQUILAMBRE	LEÓN I.
VILLAREJO DE ORBIGO	RIBERA ORBIGO.
VILLARES DE ORBIGO	RIBERA ORBIGO.
VILLASABARIEGO	MANSILLA.
VILLASELÁN	SAHAGÚN.
VILLATURIEL	LEÓN VI.
VILLAZALA	LA BAÑEZA II.
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	SAHAGÚN.
ZOTES DEL PÁRAMO	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

Palencia

Municipios	Zona Básica de Salud
ABARCA DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
ABIA DE LAS TORRES	OSORNO.
ALAR DEL REY	HERRERA DE PISUERGA.
ALBA DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
AMAYUELAS DE ARRIBA	FRÓMISTA.
AMPUDIA	VILLARRAMIEL.
AMUSCO	FRÓMISTA.
ANTIGÜEDAD	BALTANÁS.
ARCONADA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
ASTUDILLO	FRÓMISTA.
AUTILLA DEL PINO	PALENCIA-RURAL.
AUTILLO DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
AYUELA	SALDAÑA.
BALTANÁS	BALTANÁS.
BAQUERÍN DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
BÁRCENA DE CAMPOS	OSORNO.
BARRUELO DE SANTULLÁN	AGUILAR DE CAMPOO.
BÁSCONES DE OJEDA	HERRERA DE PISUERGA.
BECERRIL DE CAMPOS	PAREDES DE NAVA.
BELMONTE DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
BERZOSILLA	AGUILAR DE CAMPOO.
BOADA DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
BOADILLA DE RIOSECO	PAREDES DE NAVA.
BOADILLA DEL CAMINO	FRÓMISTA.
BRAÑOSERA	AGUILAR DE CAMPOO.
BUENAVISTA DE VALDAVIA	SALDAÑA.
BUSTILLO DE LA VEGA	SALDAÑA.
BUSTILLO DEL PÁRAMO DE	CARRIÓN DE LOS CONDES.

Municipios	Zona Básica de Salud
CALAHORRA DE BOEDO	HERRERA DE PISUERGA.
CALZADA DE LOS MOLINOS	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CAPILLAS	VILLARRAMIEL.
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	PAREDES DE NAVA.
CARRIÓN DE LOS CONDES	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CASTIL DE VELA	VILLARRAMIEL.
CASTREJÓN DE LA PEÑA	CERVERA DE PISUERGA.
CASTRILLO DE DON JUAN	BALTANÁS.
CASTRILLO DE ONIELO	VENTA DE BAÑOS.
CASTRILLO DE VILLAVEGA	OSORNO.
CASTROMOCHO	VILLARRAMIEL.
CERVATOS DE LA CUEZA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CERVERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA.
CEVICO DE LA TORRE	VENTA DE BAÑOS.
CEVICO NAVERO	BALTANÁS.
CISNEROS	PAREDES DE NAVA.
COBOS DE CERRATO	TORQUEMADA.
COLLAZOS DE BOEDO	HERRERA DE PISUERGA.
CONGOSTO DE VALDAVIA	SALDAÑA.
CORDOVILLA LA REAL	TORQUEMADA.
CUBILLAS DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
DEHESA DE MONTEJO	CERVERA DE PISUERGA.
DEHESA DE ROMANOS	HERRERA DE PISUERGA.
DUEÑAS	VENTA DE BAÑOS.
ESPINOSA DE CERRATO	BALTANÁS.
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	OSORNO.
FRECHILLA	VILLARRAMIEL.
FRESNO DEL RÍO	GUARDO.
FRÓMISTA	FRÓMISTA.
FUENTES DE NAVA	PAREDES DE NAVA.
FUENTES DE VALDEPERO	PALENCIA-RURAL.
GRIJOTA	PALENCIA-RURAL.
GUAZA DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
HÉRMEDES DE CERRATO	BALTANÁS.
HERRERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA.
HERRERA DE VALDECAÑAS	TORQUEMADA.
HONTORIA DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
HORNILLOS DE CERRATO	TORQUEMADA.
HUSILLOS	PALENCIA-RURAL.
ITERO DE LA VEGA	FRÓMISTA.
LAGARTOS	PAREDES DE NAVA.
LANTADILLA	OSORNO.
LEDIGOS	PAREDES DE NAVA.
LOMA DE UCIEZA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
LOMAS	CARRIÓN DE LOS CONDES.
MAGAZ DE PISUERGA	PALENCIA-RURAL.
MANQUILLOS	CARRIÓN DE LOS CONDES.
MANTINOS	GUARDO.
MARCILLA DE CAMPOS	FRÓMISTA.
MAZARIEGOS	VILLARRAMIEL.
MAZUECOS DE VALDEGINATE	VILLARRAMIEL.
MELGAR DE YUSO	FRÓMISTA.
MENESES DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
MICECES DE OJEDA	HERRERA DE PISUERGA.
MONZÓN DE CAMPOS	PALENCIA-RURAL.
MORATINOS	PAREDES DE NAVA.
MUDÁ	CERVERA DE PISUERGA.
NOGAL DE LAS HUERTAS	CARRIÓN DE LOS CONDES.
OLEA DE BOEDO	HERRERA DE PISUERGA.
OLMOS DE OJEDA	HERRERA DE PISUERGA.
OSORNILLO	OSORNO.
OSORNO LA MAYOR	OSORNO.
PALENZUELA	TORQUEMADA.
PÁRAMO DE BOEDO	HERRERA DE PISUERGA.
PAREDES DE NAVA	PAREDES DE NAVA.
PAYO DE OJEDA	HERRERA DE PISUERGA.
PEDRAZA DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
PEDROSA DE LA VEGA	SALDAÑA.
PERALES	CARRIÓN DE LOS CONDES.
PERNÍA (LA)	CERVERA DE PISUERGA.
PINO DEL RÍO	SALDAÑA.
PIÑA DE CAMPOS	FRÓMISTA.
POBLACIÓN DE ARROYO	PAREDES DE NAVA.

Municipios	Zona Básica de Salud
POBLACIÓN DE CAMPOS	FRÓMISTA.
POBLACIÓN DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
POLENTINOS	CERVERA DE PISUERGA.
POMAR DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO.
POZA DE LA VEGA	SALDAÑA.
POZO DE URAMA	PAREDES DE NAVA.
PRÁDANOS DE OJEDA	HERRERA DE PISUERGA.
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	SALDAÑA.
QUINTANA DEL PUENTE	TORQUEMADA.
QUINTANILLA DE ONSOÑA	SALDAÑA.
REINOSO DE CERRATO	BALTANÁS.
RENEADO DE LA VEGA	SALDAÑA.
REQUENA DE CAMPOS	FRÓMISTA.
RESPENDA DE LA PEÑA	GUARDO.
REVENGA DE CAMPOS	FRÓMISTA.
REVILLA DE COLLAZOS	HERRERA DE PISUERGA.
RIBAS DE CAMPOS	FRÓMISTA.
RIBEROS DE LA CUEZA	PAREDES DE NAVA.
SALDAÑA	SALDAÑA.
SALINAS DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA.
SAN CEBRIÁN DE CAMPOS	FRÓMISTA.
SAN CEBRIÁN DE MUDÁ	CERVERA DE PISUERGA.
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO	OSORNO.
SAN MAMÉS DE CAMPOS	CARRIÓN DE LOS CONDES.
SAN ROMÁN DE LA CUBA	PAREDES DE NAVA.
SANTA CECILIA DEL ALCOR	PALENCIA-RURAL.
SANTA CRUZ DE BOEDO	OSORNO.
SANTERVÁS DE LA VEGA	SALDAÑA.
SANTIBÁÑEZ DE ECLA	HERRERA DE PISUERGA.
SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	GUARDO.
SANTOYO	FRÓMISTA.
SERNA (LA)	CARRIÓN DE LOS CONDES.
SOTO DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	HERRERA DE PISUERGA.
TABANERA DE CERRATO	TORQUEMADA.
TABANERA DE VALDAVIA	SALDAÑA.
TÁMARA DE CAMPOS	FRÓMISTA.
TARIEGO DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
TORQUEMADA	TORQUEMADA.
TORREMORMOJÓN	VILLARRAMIEL.
TRIOLO	CERVERA DE PISUERGA.
VALBUENA DE PISUERGA	FRÓMISTA.
VALDEUCIEZA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VALDEOLMILLOS	PALENCIA-RURAL.
VALDERRÁBANO	SALDAÑA.
VALLE DE CERRATO	VENTA DE BAÑOS.
VALLE DE RETORTILLO	PAREDES DE NAVA.
VELILLA DE RÍO CARRIÓN	GUARDO.
VERTAVILLO	VENTA DE BAÑOS.
VID DE OJEDA (LA)	HERRERA DE PISUERGA.
VILLABASTA DE VALDAVIA	SALDAÑA.
VILLACIDALER	PAREDES DE NAVA.
VILLACONANCIO	BALTANÁS.
VILLADA	PAREDES DE NAVA.
VILLAELES DE VALDAVIA	SALDAÑA.
VILLAHÁN	TORQUEMADA.
VILLAHERREROS	OSORNO.
VILLALACO	FRÓMISTA.
VILLALBA DE GUARDO	GUARDO.
VILLALCÁZAR DE SIRGA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLALCÓN	PAREDES DE NAVA.
VILLALOBÓN	PALENCIA-RURAL.
VILLALUENGA DE LA VEGA	SALDAÑA.
VILLAMARTÍN DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
VILLAMEDIANA	TORQUEMADA.
VILLAMERIEL	HERRERA DE PISUERGA.
VILLAMORONTA	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLAMUERA DE LA CUEZA	PAREDES DE NAVA.
VILLAMURIEL DE CERRATO	PALENCIA-RURAL.
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	PAREDES DE NAVA.
VILLANUÑO DE VALDAVIA	SALDAÑA.
VILLAPROVEDO	OSORNO.
VILLARMENTERO DE CAMPOS	FRÓMISTA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLARRABÉ	SALDAÑA.
VILLARRAMIEL	VILLARRAMIEL.
VILLASARRACINO	OSORNO.
VILLASILA DE VALDAVIA	SALDAÑA.
VILLATURDE	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLAUMBRALES	PALENCIA-RURAL.
VILLAVIUDAS	BALTANÁS.
VILLERÍAS DE CAMPOS	VILLARRAMIEL.
VILLODRE	FRÓMISTA.
VILLODRIGO	PAMPLIEGA (BURGOS).
VILLOLDO	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLOTA DEL PÁRAMO	SALDAÑA.
VILLOVIECO	FRÓMISTA.

Salamanca

Municipios	Zona Básica de Salud
ABUSEJO	TAMAMES.
AGALLAS	ROBLEDA.
AHIGAL DE LOS ACEITEROS	LUMBRALES.
AHIGAL DE VILLARINO	VITIGUDINO.
ALAMEDA DE GARDÓN (LA)	FUENTES DE OÑORO.
ALAMEDILLA (LA)	FUENTEGUINALDO.
ALARAZ	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALBA DE YELTES	TAMAMES.
ALBERCA (LA)	LA ALBERCA.
ALBERGUERÍA DE ARGANÁN (LA)	FUENTEGUINALDO.
ALCONADA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALDEA DEL OBISPO	FUENTES DE OÑORO.
ALDEACIPRESTE	BÉJAR.
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ALDEALENGUA	PERIURBANA NORTE.
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	PEDROSILLO EL RALO.
ALDEANUEVA DE LA SIERRA	TAMAMES.
ALDEARRÓDRIGO	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ALDEARRUBIA	PERIURBANA NORTE.
ALDEASECA DE ALBA	ALBA DE TORMES.
ALDEASECA DE LA FRONTERA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALDEATEJADA	PERIURBANA SUR.
ALDEAVIEJA DE TORMES	GUIJUELO.
ALDEHUELA DE LA BÓVEDA	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
ALDEHUELA DE YELTES	TAMAMES.
ALMENARA DE TORMES	PERIURBANA NORTE.
ALMENDRA	VITIGUDINO.
ANAYA DE ALBA	ALBA DE TORMES.
AÑOVER DE TORMES	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ARABAYONA	VILLORIA.
ARAPILES	PERIURBANA SUR.
ARCEDIANO	PEDROSILLO EL RALO.
ARCO (EL)	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ARMENTEROS	GUIJUELO.
ATALAYA (LA)	CIUDAD RODRIGO.
BABILAFUENTE	VILLORIA.
BAÑOBÁREZ	LUMBRALES.
BARBADILLO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
BARBALOS	TAMAMES.
BARCEO	VITIGUDINO.
BARRUECOPARDO	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
BASTIDA (LA)	TAMAMES.
BELEÑA	ALBA DE TORMES.
BERMELLAR	LUMBRALES.
BERROCAL DE HUEBRA	TAMAMES.
BERROCAL DE SALVATIERRA	GUIJUELO.
BOADA	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.
BODÓN (EL)	CIUDAD RODRIGO.
BOGAJO	VITIGUDINO.
BOUZA (LA)	FUENTES DE OÑORO.
BÓVEDA DEL RÍO ALMAR	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
BRINCONES	VITIGUDINO.
BUENAMADRE	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
BUENAVISTA	ALBA DE TORMES.	FUENTES DE OÑORO	FUENTES DE OÑORO.
CABACO (EL)	LA ALBERCA.	GAJATES	ALBA DE TORMES.
CABEZA DE BÉJAR (LA)	GUIJUELO.	GALINDO Y PERAHUY	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
CABEZA DEL CABALLO	VITIGUDINO.	GALINDUSTE	ALBA DE TORMES.
CABEZABELLOSA DE LA CALZA- DA	PEDROSILLO EL RALO.	GALISANCHO	ALBA DE TORMES.
CABRERIZOS	PERIURBANA NORTE.	GALLEGOS DE ARGANÁN	FUENTES DE OÑORO.
CABRILLAS	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	GALLEGOS DE SOLMIRÓN	GUIJUELO.
CALVARRASA DE ABAJO	SANTA MARTA DE TORMES.	GARCIBUEY	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CALVARRASA DE ARRIBA	SANTA MARTA DE TORMES.	GARCIHERNÁNDEZ	ALBA DE TORMES.
CALZADA DE BÉJAR (LA)	BÉJAR.	GARCIRREY	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
CALZADA DE DON DIEGO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	GOLPEJAS	PERIURBANA SUR.
CALZADA DE VALDUNCIEL	CALZADA DE VALDUNCIEL.	GOMECELLO	PEDROSILLO EL RALO.
CAMPILLO DE AZABA	FUENTEGUINALDO.	GUADRAMIRO	VITIGUDINO.
CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	GUIJO DE ÁVILA	GUIJUELO.
CANDELARIO	BÉJAR.	GUIJUELO DEL BARRO	LEDESMA.
CANILLAS DE ABAJO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	HERGUIJUELA DE CIUDAD RO- DRIGO	ROBLEDA.
CANTAGALLO	BÉJAR.	HERGUIJUELA DE LA SIERRA	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CANTALAPIEDRA	CANTALAPIEDRA.	HERGUIJUELA DEL CAMPO	LINARES DE RIOFRÍO.
CANTALPINO	VILLORIA.	HINOJOSA DE DUERO	LUMBRALES.
CANTARACILLO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	HORCAJO DE MONTEMAYOR	BÉJAR.
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	PERIURBANA SUR.	HORCAJO MEDIANERO	ALBA DE TORMES.
CARPIO DE AZABA	CIUDAD RODRIGO.	HOYA (LA)	BÉJAR.
CARRASCAL DE BARREGAS	PERIURBANA SUR.	HUERTA	SANTA MARTA DE TORMES.
CARRASCAL DEL OBISPO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	IRUELOS	VITIGUDINO.
CASAFRANCA	GUIJUELO.	ITUERO DE AZABA	FUENTEGUINALDO.
CASAS DEL CONDE (LAS)	LA ALBERCA.	JUZBADO	LEDESMA.
CASILLAS DE FLORES	FUENTEGUINALDO.	LAGUNILLA	BÉJAR.
CASTELLANOS DE MORISCOS	PERIURBANA NORTE.	LARRODRIGO	ALBA DE TORMES.
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	PERIURBANA NORTE.	LEDESMA	LEDESMA.
CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO	CIUDAD RODRIGO.	LEDRADE	GUIJUELO.
CASTRAZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	LINARES DE RIOFRÍO	LINARES DE RIOFRÍO.
CEPEDA	MIRANDA DEL CASTAÑAR.	LUMBRALES	LUMBRALES.
CERECEDA DE LA SIERRA	TAMAMES.	MACOTERA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.	MACHACÓN	SANTA MARTA DE TORMES.
CERRALBO	LUMBRALES.	MADROÑAL	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CERRO (EL)	BÉJAR.	MAÍLLO (EL)	LA ALBERCA.
CESPEDOSA DE TORMES	GUIJUELO.	MALPARTIDA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
CILLEROS DE LA BASTIDA	TAMAMES.	MANCERA DE ABAJO	PAÑARANDA DE BRACAMONTE.
CIPÉREZ	VITIGUDINO.	MANZANO (EL)	LEDESMA.
COCA DE ALBA	ALBA DE TORMES.	MARTIAGO	ROBLEDA.
COLMENAR DE MONTEMAYOR	BÉJAR.	MARTÍN DE YELTES	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.
CORDOVILLA	VILLORIA.	MARTINAMOR	ALBA DE TORMES.
CRISTÓBAL	BÉJAR.	MASUECO	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
CUBO DE DON SANCHE (EL)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	MATA DE LEDESMA (LA)	LEDESMA.
CHAGARCÍA MEDIANERO	ALBA DE TORMES.	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
DIOS LE GUARDE	TAMAMES.	MAYA (LA)	ALBA DE TORMES.
DOÑINOS DE LEDESMA	LEDESMA.	MEMBRIBE DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.
DOÑINOS DE SALAMANCA	PERIURBANA SUR.	MEZA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
EJEME	ALBA DE TORMES.	MILANO (EL)	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ENCINA (LA)	CIUDAD RODRIGO.	MIRANDA DE AZÁN	PERIURBANA SUR.
ENCINA DE SAN SILVESTRE	LEDESMA.	MIRANDA DEL CASTAÑAR	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
ENCINAS DE ABAJO	SANTA MARTA DE TORMES.	MOGARRAZ	LA ALBERCA.
ENCINAS DE ARRIBA	SANTA MARTA DE TORMES.	MOLINILLO	BÉJAR.
ENCINASOLA DE LOS COMENDA- DORES	VITIGUDINO.	MONFORTE DE LA SIERRA	LA ALBERCA.
ENDRINAL	LINARES DE RIOFRÍO.	MONLEÓN	LINARES DE RIOFRÍO.
ESCURIAL DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.	MONLERAS	LEDESMA.
ESPADANA	VITIGUDINO.	MONSAGRO	CIUDAD RODRIGO.
ESPEJA	FUENTES DE OÑORO.	MONTEJO	GUIJUELO.
ESPIÑO DE LA ORBADA	PEDROSILLO EL RALO.	MONTEMAYOR DEL RÍO	BÉJAR.
FLORIDA DE LIÉBANA	PERIURBANA SUR.	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	PERIURBANA NORTE.
FORFOLEDA	CALZADA DE VALDUNCIEL.	MONTERRUBIO DE LA SIERRA	PERIURBANA SUR.
FRADES DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.	MORASVERDES	TAMAMES.
FREGENEDA (LA)	LUMBRALES.	MORILLE	PERIURBANA SUR.
FRESNEDOSO	GUIJUELO.	MORÍNIGO	VILLORIA.
FRESNO ALHÁNDIGA	ALBA DE TORMES.	MORISCOS	PERIURBANA NORTE.
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	MORONTA	VITIGUDINO.
FUENTEGUINALDO	FUENTEGUINALDO.	MOZÁRBEZ	PERIURBANA SUR.
FUENTELIANTE	LUMBRALES.	NARROS DE MATALAYEGUA	TAMAMES.
FUENTERROBLE DE SALVA- TIERRA	GUIJUELO.	NAVA DE BÉJAR	GUIJUELO.
FUENTES DE BÉJAR	GUIJUELO.	NAVA DE FRANCIA	LA ALBERCA.
		NAVA DE SOTROBAL	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
		NAVACARROS	BÉJAR.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
NAVALES	ALBA DE TORMES.	SANCHOTELLO	BÉJAR.
NAVALMORAL DE BÉJAR	BÉJAR.	SANDO	LEDESMA.
NAVAMORALES	GUIJUELO.	SANTA MARÍA DE SANDO	LEDESMA.
NAVARRERONDA DE LA	TAMAMES.	SANTIAGO DE LA PUEBLA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
NAVASFRÍAS	FUENTEGUINALDO.	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	GUIJUELO.
NEGRILLA DE PALENCIA	PEDROSILLO EL RALO.	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.
OLMEDO DE CAMACES	LUMBRALES.	SANTIZ	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ORBADA (LA)	PEDROSILLO EL RALO.	SANTOS (LOS)	GUIJUELO.
PAJARES DE LA LAGUNA	PEDROSILLO EL RALO.	SARDÓN DE LOS FRAILES	LEDESMA.
PALACIOS DEL ARZOBISPO	CALZADA DE VALDUNCIEL.	SAUCELLE	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
PALACIOSRUBIOS	CANTALAPIEDRA.	SEPULCRO HILARIO	TAMAMES.
PALENCIA DE NEGRILLA	PEDROSILLO EL RALO.	SEQUEROS	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
PARADA DE ARRIBA	PERIURBANA SUR.	SERRADILLA DEL ARROYO	CIUDAD RODRIGO.
PARADA DE RUBIALES	PEDROSILLO EL RALO.	SERRADILLA DEL LLANO	CIUDAD RODRIGO.
PARADINAS DE SAN JUAN	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	SIERPE (LA)	LINARES DE RIOFRÍO.
PASTORES	CIUDAD RODRIGO.	SIETEIGLESIAS DE TORMES	ALBA DE TORMES.
PAYO (EL)	ROBLEDA.	SOBRADILLO	LUMBRALES.
PEDRAZA DE ALBA	ALBA DE TORMES.	SORIHUELA	GUIJUELO.
PEDROSILLO DE ALBA	ALBA DE TORMES.	SOTOSERRANO	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
PEDROSILLO DE LOS AIRES	ALBA DE TORMES.	TABERA DE ABAJO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
PEDROSILLO EL RALO	PEDROSILLO EL RALO.	TALA (LA)	GUIJUELO.
PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)	VILLORIA.	TAMAMES	TAMAMES.
PELABRAVO	SANTA MARTA DE TORMES.	TARAZONA DE GUAREÑA	CANTALAPIEDRA.
PELARRODRÍGUEZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	TARDÁGUILA	PEDROSILLO EL RALO.
PELAYOS	ALBA DE TORMES.	TEJADO (EL)	GUIJUELO.
PEÑA (LA)	VITIGUDINO.	TEJEDA Y SEGOYUELA	TAMAMES.
PEÑACABALLERA	BÉJAR.	TENEBRÓN	TAMAMES.
PEÑAPARDA	ROBLEDA.	TERRADILLOS	ALBA DE TORMES.
PEÑARANDILLA	ALBA DE TORMES.	TOPAS	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PERALEJOS DE ABAJO	VITIGUDINO.	TORDILLOS	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
PERALEJOS DE ARRIBA	VITIGUDINO.	TORNADIZO (EL)	LINARES DE RIOFRÍO.
PEREÑA DE LA RIBERA	VITIGUDINO.	TORRESMENUDAS	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PEROMINGO	GUIJUELO.	TRABANCA	VITIGUDINO.
PINEDAS	BÉJAR.	TREMEDAL DE TORMES	LEDESMA.
PINO DE TORMES (EL)	PERIURBANA SUR.	VALDECARROS	ALBA DE TORMES.
PITIEGUA	PEDROSILLO EL RALO.	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	BÉJAR.
PIZARRAL	GUIJUELO.	VALDEHIJADEROS	BÉJAR.
POVEDA DE LAS CINTAS	CANTALAPIEDRA.	VALDELACASA	GUIJUELO.
POZOS DE HINOJO	VITIGUDINO.	VALDELAGAVE	BÉJAR.
PUEBLA DE AZABA	FUENTEGUINALDO.	VALDELOSA	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PUEBLA DE SAN MEDEL	GUIJUELO.	VALDEMIERQUE	ALBA DE TORMES.
PUEBLA DE YELTES	TAMAMES.	VALDERRODRIGO	VITIGUDINO.
PUENTE DEL CONGOSTO	GUIJUELO.	VALDUNCIEL	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PUERTAS	VITIGUDINO.	VALERO	LINARES DE RIOFRÍO.
PUERTO DE BÉJAR	BÉJAR.	VALSALABROSO	VITIGUDINO.
PUERTO SEGURO	FUENTES DE OÑORO.	VALVERDE DE VALDELACASA	GUIJUELO.
RÁGAMA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	VALVERDÓN	PERIURBANA NORTE.
REDONDA (LA)	LUMBRALES.	VALLEJERA DE RIOFRÍO	BÉJAR.
RETORTILLO	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VECINOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
RINCONADA DE LA SIERRA (LA)	TAMAMES.	VEGA DE TIRADOS	PERIURBANA SUR.
ROBLEDA	ROBLEDA.	VEGUILLAS (LAS)	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
ROBLIZA DE COJOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	VELLÉS (LA)	PEDROSILLO EL RALO.
ROLLÁN	PERIURBANA SUR.	VENTOSA DEL RÍO ALMAR	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
SAGRADA (LA)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VÍDOLA (LA)	VITIGUDINO.
SAHELICES EL CHICO	CIUDAD RODRIGO.	VILVESTRE	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
SAHUGO (EL)	ROBLEDA.	VILLAFLORES	CANTALAPIEDRA.
SALDEANA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.	VILLAGONZALO DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES.
SALMORAL	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	VILLALBA DE LOS LLANOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
SALVATIERRA DE TORMES	GUIJUELO.	VILLANAYOR	PERIURBANA NORTE.
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	PERIURBANA NORTE.	VILLANUEVA DEL CONDE	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.	VILLAR DE ARGANÁN	FUENTES DE OÑORO.
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	LUMBRALES.	VILLAR DE CIERVO	FUENTES DE OÑORO.
SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	LA ALBERCA.	VILLAR DE GALLIMAZO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
SAN MIGUEL DE VALERO	LINARES DE RIOFRÍO.	VILLAR DE LA YEGUA	FUENTES DE OÑORO.
SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	LA ALBERCA.	VILLAR DE PERALONSO	VITIGUDINO.
SAN MORALES	PERIURBANA NORTE.	VILLAR DE SAMANIEGO	VITIGUDINO.
SAN MUÑOZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VILLARES DE LA REINA	PERIURBANA NORTE.
SAN PEDRO DE ROZADOS	PERIURBANA SUR.	VILLARES DE YELTES	VITIGUDINO.
SAN PEDRO DEL VALLE	PERIURBANA SUR.	VILLARINO DE LOS AIRES	VITIGUDINO.
SAN PELAYO DE GUAREÑA	CALZADA DE VALDUNCIEL.	VILLARMAYOR	LEDESMA.
SANCTI-SPÍRITUS	CIUDAD RODRIGO.	VILLARMUERTO	VITIGUDINO.
SANCHÓN DE LA RIBERA	VITIGUDINO.	VILLASBUENAS	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
SANCHÓN DE LA SAGRADA	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	VILLASDARDO	LEDESMA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLASECO DE LOS GAMITOS	LEDESMA.
VILLASECO DE LOS REYES	LEDESMA.
VILLASRUBIAS	ROBEDA.
VILLAVERDE DE GUAREÑA	PEDROSILLO EL RALO.
VILLAVIEJA DE YELTES	VITIGUDINO.
VILLORIA	VILLORIA.
VILLORUELA	VILLORIA.
VITIGUDINO	VITIGUDINO.
YECLA DE YELTES	VITIGUDINO.
ZAMARRA	CIUDAD RODRIGO.
ZAMAYÓN	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ZARAPICOS	PERIURBANA SUR.
ZARZA DE PUMAREDA (LA)	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ZORITA DE LA FRONTERA	CANTALAPIEDRA.

Segovia

Municipios	Zona Básica de Salud
ABADES	SEGOVIA RURAL.
ADRADA DE PIRÓN	SEGOVIA RURAL.
ADRADOS	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
AGUILAFUENTE	CARBONERO EL MAYOR.
ALCONADA DE MADERUELO	RIAZA.
ALDEA REAL	CARBONERO EL MAYOR.
ALDEALCORVO	CANTALEJO.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	LA SIERRA.
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	RIAZA.
ALDEANUEVA DE LA SERRAZUELA	SEPÚLVEDA.
ALDEANUEVA DEL CODONAL	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ALDEASOÑA	SACRAMENIA.
ALDEHORNO	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
ALDEHUELA DE CODONAL	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ALDEONTE	SEPÚLVEDA.
ANAYA	SEGOVIA RURAL.
AÑE	SEGOVIA RURAL.
ARAHUETES	LA SIERRA.
ARCONES	LA SIERRA.
AREVALILLO DE CEGA	CANTALEJO.
ARMUÑA	SEGOVIA RURAL.
AYLLÓN	RIAZA.
BARBOLLA	SEPÚLVEDA.
BASARDILLA	SEGOVIA RURAL.
BERCIAL	SEGOVIA RURAL.
BERCIMUEL	RIAZA.
BERNARDOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
BERNUY DE PORREROS	SEGOVIA RURAL.
BOCEGUILLAS	SEPÚLVEDA.
BRIEVA	SEGOVIA RURAL.
CABALLAR	CANTALEJO.
CABAÑAS DE POLENDOS	CARBONERO EL MAYOR.
CABEZUELA	CANTALEJO.
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA.
CAMPO DE SAN PEDRO	RIAZA.
CANTALEJO	CANTALEJO.
CANTIMPALOS	CARBONERO EL MAYOR.
CARBONERO EL MAYOR	CARBONERO EL MAYOR.
CARRASCAL DEL RÍO	CANTALEJO.
CASLA	LA SIERRA.
CASTILLEJO DE MESLEÓN	RIAZA.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA.
CASTROJIMENO	SACRAMENIA.
CASTROSERNA DE ABAJO	SEPÚLVEDA.
CASTROSERRACÍN	SEPÚLVEDA.
CEDILLO DE LA TORRE	RIAZA.
CEREZO DE ABAJO	RIAZA.
CEREZO DE ARRIBA	RIAZA.
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	RIAZA.
COBOS DE FUENTIDUEÑA	CANTALEJO.
COCA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.

Municipios	Zona Básica de Salud
CODORNIZ	ARÉVALO (ÁVILA).
COLLADO HERMOSO	LA SIERRA.
CONDADO DE CASTILNOVO	SEPÚLVEDA.
CORRAL DE AYLLÓN	RIAZA.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
CUBILLO	CANTALEJO.
CUELLAR	CUELLAR.
CUEVAS DE PROVANCO	SACRAMENIA.
CHAÑE	CUÉLLAR.
DOMINGO GARCÍA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
DONHIERRO	ARÉVALO (ÁVILA).
DURUELO	SEPÚLVEDA.
ENCINAS	SEPÚLVEDA.
ENCINILLAS	SEGOVIA RURAL.
ESCALONA DEL PRADO	CARBONERO EL MAYOR.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	CARBONERO EL MAYOR.
ESCOBAR DE POLENDOS	CARBONERO EL MAYOR.
ESPINAR (EL)	EL ESPINAR.
ESPIRDO	SEGOVIA RURAL.
FRESNEDA DE CUÉLLAR	CUÉLLAR.
FRESNO DE CANTESPINO	RIAZA.
FRESNO DE LA FUENTE	SEPÚLVEDA.
FRUMALES	CUÉLLAR.
FUENTE DE SANTA CRUZ	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	CANTALEJO.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	ISCAR (VALLADOLID).
FUENTEPELAYO	CARBONERO EL MAYOR.
FUENTEPIÑEL	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
FUENTERREBOLLO	CANTALEJO.
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
FUENTESOTO	SACRAMENIA.
FUENTIDUEÑA	SACRAMENIA.
GALLEGOS	LA SIERRA.
GARCILLÁN	SEGOVIA RURAL.
GOMEZSERRACÍN	CUÉLLAR.
GRAJERA	SEPÚLVEDA.
HONRUBIA DE LA CUESTA	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
HONTALBILLA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
HONTANARES DE ERESMA	SEGOVIA RURAL.
HUERTOS (LOS)	SEGOVIA RURAL.
ITUERO Y LAMA	VILLACASTÍN.
JUARROS DE RIOMOROS	SEGOVIA RURAL.
JUARROS DE VOLTOYA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
LABAJOS	VILLACASTÍN.
LAGUNA DE CONTRERAS	SACRAMENIA.
LANGUILLA	RIAZA.
LASTRAS DE CUÉLLAR	CARBONERO EL MAYOR.
LASTRAS DEL POZO	SEGOVIA RURAL.
LASTRILLA (LA)	SEGOVIA RURAL.
LOSA (LA)	SEGOVIA RURAL.
MADERUELO	RIAZA.
MARAZOLEJA	SEGOVIA RURAL.
MARAZUELA	SEGOVIA RURAL.
MARTÍN MIGUEL	SEGOVIA RURAL.
MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	ARÉVALO (ÁVILA).
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	ARÉVALO (ÁVILA).
MARUGÁN	SEGOVIA RURAL.
MATA DE CUÉLLAR	ISCAR (VALLADOLID).
MATABUENA	LA SIERRA.
MATILLA (LA)	SEPÚLVEDA.
MELQUE DE CERCOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
MEMBRIBE DE LA HOZ	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
MIGUELÁÑEZ	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
MONTEJO DE ARÉVALO	ARÉVALO (ÁVILA).
MONTEJO DE LA VEGA DE LA	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
MONTERRUBIO	VILLACASTÍN.
MORAL DE HORNUEZ	RIAZA.
MOZONCILLO	CARBONERO EL MAYOR.
MUÑOPEDELO	SEGOVIA RURAL.
MUÑOVEROS	CANTALEJO.
NAVA DE LA ASUNCIÓN	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
NAVAFRÍA	LA SIERRA.

Municipios	Zona Básica de Salud
NAVALILLA	CANTALEJO.
NAVALMANZANO	CARBONERO EL MAYOR.
NAVARES DE AYUSO	SEPÚLVEDA.
NAVARES DE ENMEDIO	SEPÚLVEDA.
NAVARES DE LAS CUEVAS	SEPÚLVEDA.
NAVAS DE ORO	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
NAVAS DE RIOFRÍO	SEGOVIA RURAL.
NAVAS DE SAN ANTONIO	VILLACASTÍN.
NIEVA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
OLOMBRADA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
OREJANA	LA SIERRA.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ORTIGOSA DEL MONTE	SEGOVIA RURAL.
OTERO DE HERREROS	SEGOVIA RURAL.
PAJAREROS	RIAZA.
PALAZUELOS DE ERESMA	SEGOVIA RURAL.
PEDRAZA	LA SIERRA.
PELAYOS DEL ARROYO	LA SIERRA.
PEROSILLO	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
PINAREJOS	CUÉLLAR.
PINARNEGRILLO	CARBONERO EL MAYOR.
PRADALES	SEPÚLVEDA.
PRÁDENA	LA SIERRA.
PUEBLA DE PEDRAZA	CANTALEJO.
RAPARIEGOS	ARÉVALO (ÁVILA).
REBOLLO	CANTALEJO.
REMONDO	ISCAR (VALLADOLID).
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	RIAZA.
RIAZA	RIAZA.
RIBOTA	RIAZA.
RIOFRÍO DE RIAZA	RIAZA.
RODA DE ERESMA	SEGOVIA RURAL.
SACRAMENIA	SACRAMENIA.
SAMBOAL	CUÉLLAR.
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	CUÉLLAR.
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	ARÉVALO (ÁVILA).
SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	SEGOVIA RURAL.
SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO.
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	CARBONERO EL MAYOR.
SAN MIGUEL DE BERNUY	CANTALEJO.
SAN PEDRO DE GÁILLOS	CANTALEJO.
SANCHONUÑO	CUÉLLAR.
SANGARCÍA	SEGOVIA RURAL.
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
SANTA MARTA DEL CERRO	SEPÚLVEDA.
SANTIUSTE DE PEDRAZA	LA SIERRA.
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	SEGOVIA RURAL.
SANTO TOMÉ DEL PUERTO	LA SIERRA.
SAUQUILLO DE CABEZAS	CANTALEJO.
SEBÚLCOR	CANTALEJO.
SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA.
SEQUERA DE FRESNO	RIAZA.
SOTILLO	SEPÚLVEDA.
SOTOSALBOS	LA SIERRA.
TABANERA LA LUENGA	CARBONERO EL MAYOR.
TOLOCIRIO	ARÉVALO (ÁVILA).
TORRE VAL DE SAN PEDRO	LA SIERRA.
TORREADRADA	SACRAMENIA.
TORRECABALLEROS	SEGOVIA RURAL.
TORRECILLA DEL PINAR	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
TORREIGLESIAS	SEGOVIA RURAL.
TRESCASAS	SEGOVIA RURAL.
TURÉGANO	CANTALEJO.
URUEÑAS	SEPÚLVEDA.
VALDEPRADOS	VILLACASTÍN.
VALDEVACAS DE MONTEJO	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
VALDEVACAS Y GUIJAR	CANTALEJO.
VALSECA	SEGOVIA RURAL.
VALTIENDAS	SACRAMENIA.
VALVERDE DEL MAJANO	SEGOVIA RURAL.
VALLE DE TABLADILLO	CANTALEJO.

Municipios	Zona Básica de Salud
VALLELADO	CUÉLLAR.
VALLERUELA DE PEDRAZA	SEPÚLVEDA.
VALLERUELA DE SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA.
VEGANZONES	CANTALEJO.
VEGAS DE MATUTE	VILLACASTÍN.
VENTOSILLA Y TEJADILLA	SEPÚLVEDA.
VILLACASTÍN	VILLACASTÍN.
VILLAVERDE DE ISCAR	ISCAR (VALLADOLID).
VILLAVERDE DE MONTEJO	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
VILLEGUILLO	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
YANGUAS DE ERESMA	CARBONERO EL MAYOR.
ZARZUELA DEL MONTE	VILLACASTÍN.
ZARZUELA DEL PINAR	CARBONERO EL MAYOR.

Soria

Municipios	Zona Básica de Salud
ABEJAR	SORIA RURAL.
ADRADAS	ALMAZÁN.
ÁGREDA	ÁGREDA.
ALCONABA	SORIA RURAL.
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	ALMAZAN.
ALDEALAFUENTE	SORIA RURAL.
ALDEALICES	SORIA RURAL.
ALDEALPOZO	SORIA RURAL.
ALDEALSEÑOR	SORIA RURAL.
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	SORIA RURAL.
ALDEHUELAS (LAS)	SAN PEDRO MANRIQUE.
ALENTISQUE	ALMAZÁN.
ALIUD	GÓMARA.
ALMAJANO	SORIA RURAL.
ALMALUEZ	ARCOS DE JALÓN.
ALMARZA	SORIA RURAL.
ALMAZÁN	ALMAZÁN.
ALMAZUL	GÓMARA.
ALMENAR DE SORIA	GÓMARA.
ALPANSEQUE	ALMAZÁN.
ARANCÓN	SORIA RURAL.
ARCOS DE JALÓN	ARCOS DE JALÓN.
ARENILLAS	BERLANGA DE DUERO.
ARÉVALO DE LA SIERRA	SORIA RURAL.
AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA RURAL.
BARAONA	ALMAZÁN.
BARCA	ALMAZÁN.
BARCONES	BERLANGA DE DUERO.
BAYUBAS DE ABAJO	BERLANGA DE DUERO.
BAYUBAS DE ARRIBA	BERLANGA DE DUERO.
BERATÓN	ÓLVEGA.
BERLANGA DE DUERO	BERLANGA DE DUERO.
BLACOS	BURGO DE OSMÁ.
BLIECOS	GÓMARA.
BORJABAD	ALMAZÁN.
BOROBIA	ÓLVEGA.
BUBEROS	GÓMARA.
BUITRAGO	SORIA RURAL.
BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	BURGO DE OSMÁ.
CABREJAS DEL CAMPO	SORIA RURAL.
CABREJAS DEL PINAR	SORIA RURAL.
CALATAÑAZOR	SORIA RURAL.
CALTOJAR	BERLANGA DE DUERO.
CANDILICHERA	SORIA RURAL.
CAÑAMAQUE	GÓMARA.
CARABANTES	GÓMARA.
CARACENA	BURGO DE OSMÁ.
CARRASCOSA DE ABAJO	BURGO DE OSMÁ.
CARRASCOSA DE LA SIERRA	SORIA RURAL.
CASAREJOS	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	SORIA RURAL.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASTILRUIZ	ÁGREDA.
CASTILLEJO DE ROBLEDO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
CENTENERA DE ANDALUZ	ALMAZÁN.
CERBÓN	SAN PEDRO MANRIQUE.
CIDONES	SORIA RURAL.
CIGUDOSA	ÁGREDA.
CIHUELA	GÓMARA.
CIRIA	ÓLVEGA.
CIRUJALES DEL RÍO	SORIA RURAL.
COSCURITA	ALMAZÁN.
COVALEDA	COVALEDA.
CUBILLA	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
CUBO DE LA SOLANA	SORIA RURAL.
CUEVA DE ÁGREDA	ÓLVEGA.
DÉVANOS	ÁGREDA.
DEZA	GÓMARA.
DURUELO DE LA SIERRA	COVALEDA.
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	ALMAZÁN.
ESPEJA DE SAN MARCELINO	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
ESPEJÓN	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
ESTEPA DE SAN JUAN	SORIA RURAL.
FRECHILLA DE ALMAZÁN	ALMAZÁN.
FRESNO DE CARACENA	BURGO DE OSMA.
FUENTEARMEGIL	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
FUENTECAMBRÓN	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
FUENTECANTOS	SORIA RURAL.
FUENTELMONGE	GÓMARA.
FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA RURAL.
FUENTEPINILLA	BERLANGA DE DUERO.
FUENTES DE MAGAÑA	SAN PEDRO MANRIQUE.
FUENTESTRÚN	ÁGREDA.
GARRAY	SORIA RURAL.
GOLMAYO	SORIA RURAL.
GÓMARA	GÓMARA.
GORMAZ	BURGO DE OSMA.
HERRERA DE SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
HINOJOSA DEL CAMPO	ÓLVEGA.
LANGA DE DUERO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
LICERAS	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
LOSILLA (LA)	SORIA RURAL.
MAGAÑA	ÁGREDA.
MAJÁN	GÓMARA.
MATALEBRERAS	ÁGREDA.
MATAMALA DE ALMAZÁN	ALMAZÁN.
MEDINACELI	ARCOS DEL JALÓN.
MIÑO DE MEDINACELI	ARCOS DE JALÓN.
MIÑO DE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
MOLINOS DE DUERO	COVALEDA.
MOMBLONA	ALMAZÁN.
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	ARCOS DE JALÓN.
MONTEJO DE TIERMES	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
MONTENEGRO DE CAMEROS	COVALEDA.
MORÓN DE ALMAZÁN	ALMAZÁN.
MURIEL DE LA FUENTE	SORIA RURAL.
MURIEL VIEJO	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
NAFRÍA DE UCERO	BURGO DE OSMA.
NARROS	SORIA RURAL.
NAVALENO	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
NEPAS	ALMAZÁN.
NOLAY	ALMAZÁN.
NOVIERCAS	ÓLVEGA.
ÓLVEGA	ÓLVEGA.
ONCALA	SAN PEDRO MANRIQUE.
PINILLA DEL CAMPO	ÓLVEGA.
PORTILLO DE SORIA	GÓMARA.
PÓVEDA DE SORIA (LA)	SORIA RURAL.
POZALMURO	ÓLVEGA.
QUINTANA REDONDA	SORIA RURAL.
QUINTANAS DE GORMAZ	BURGO DE OSMA.
QUIÑONERÍA	GÓMARA.
RÁBANOS (LOS)	SORIA RURAL.
REBOLLAR	SORIA RURAL.
RECUERDA	BURGO DE OSMA.

Municipios	Zona Básica de Salud
RELLO	BERLANGA DE DUERO.
RENIEBLAS	SORIA RURAL.
RETORTILLO DE SORIA	BERLANGA DE DUERO.
REZNOS	GÓMARA.
RIBA DE ESCALOTE (LA)	BERLANGA DE DUERO.
RIOSECO DE SORIA	BURGO DE OSMA.
ROLLAMIENTA	SORIA RURAL.
ROYO (EL)	SORIA RURAL.
SALDUERO	COVALEDA.
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
SAN FELICES	ÁGREDA.
SAN LEONARDO DE YAGÜE	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
SAN PEDRO MANRIQUE	SAN PEDRO MANRIQUE.
SANTA CRUZ DE YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE.
SANTA MARÍA DE HUERTA	ARCOS DE JALÓN.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
SERÓN DE NÁGIMA	GÓMARA.
SOLIEDRA	ALMAZÁN.
SOTILLO DEL RINCÓN	SORIA RURAL.
SUELLACABRAS	SORIA RURAL.
TAJAHUERCE	ÓLVEGA.
TAJUECO	BERLANGA DE DUERO.
TALVEILA	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
TARDELCUENDE	SORIA RURAL.
TARODA	ALMAZÁN.
TEJADO	GÓMARA.
TORLENGUA	GÓMARA.
TORREBLACOS	BURGO DE OSMA.
TORRUBIA DE SORIA	GÓMARA.
TRÉVAGO	ÁGREDA.
UCERO	BURGO DE OSMA.
VADILLO	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
VALDEAVELLANO DE TERA	SORIA RURAL.
VALDEGEÑA	SORIA RURAL.
VALDELAGUA DEL CERRO	ÁGREDA.
VALDEMALUQUE	BURGO DE OSMA.
VALDENEBRO	BURGO DE OSMA.
VALDEPRADO	SAN PEDRO MANRIQUE.
VALDERODILLA	BERLANGA DE DUERO.
VALTAJEROS	SAN PEDRO MANRIQUE.
VELAMAZÁN	ALMAZÁN.
VELILLA DE LA SIERRA	SORIA RURAL.
VELILLA DE LOS AJOS	GÓMARA.
VIANA DE DUERO	ALMAZÁN.
VILLACIERVOS	SORIA RURAL.
VILLANUEVA DE GORMAZ	BURGO DE OSMA.
VILLAR DEL ALA	SORIA RURAL.
VILLAR DEL CAMPO	SORIA RURAL.
VILLAR DEL RÍO	SAN PEDRO MANRIQUE.
VILLARES DE SORIA (LOS)	SORIA RURAL.
VILLASAYAS	ALMAZÁN.
VILLASECA DE ARCIEL	GÓMARA.
VINUESA	COVALEDA.
VIZMANOS	SAN PEDRO MANRIQUE.
VOZMEDIANO	ÁGREDA.
YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE.
YELO	ARCOS DE JALÓN.

Valladolid

Municipios	Zona Básica de Salud
ADALIA	MOTA DEL MARQUÉS.
AGUASAL	OLMEDO.
AGUILAR DE CAMPOS	VILLAFRECHÓS.
ALAEJOS	ALAEJOS.
ALCAZARÉN	OLMEDO.
ALDEA DE SAN MIGUEL	PORTILLO.
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	PORTILLO.
ALMENARA DE ADAJA	OLMEDO.
AMUSQUILLO	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	VALLADOLID RURAL II.	MEDINA DE RIOSECO	MEDINA DE RIOSECO.
ATAQUINES	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	MEGECES	ISCAR.
BAHABÓN	PEÑAFIEL.	MELGAR DE ABAJO	MAYORGA.
BARCIAL DE LA LOMA	VILLAFRECHÓS.	MELGAR DE ARRIBA	MAYORGA.
BARRUELO DEL VALLE	TORDESILLAS.	MOJADOS	PORTILLO.
BECILLA DE VALDERADUEY	MAYORGA.	MONASTERIO DE VEGA	MAYORGA.
BENAFARCES	MOTA DEL MARQUÉS.	MONTEALEGRE DE CAMPOS	MEDINA DE RIOSECO.
BERCERO	TORDESILLAS.	MONTEMAYOR DE PILILLA	PORTILLO.
BERCERUELO	TORDESILLAS.	MORAL DE LA REINA	MEDINA DE RIOSECO.
BERRUECES	MEDINA DE RIOSECO.	MORALEJA DE LAS PANADERAS	MEDINA DEL CAMPO.
BOBADILLA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO.	MORALES DE CAMPOS	VILLAFRECHÓS.
BOCIGAS	OLMEDO.	MOTA DEL MARQUÉS	VILLA DEL MARQUÉS.
BOCOS DE DUERO	PEÑAFIEL.	MUCIENTES	CIGALES.
BOECILLO	LAGUNA DE DUERO.	MUDARRA (LA)	MEDINA DE RIOSECO.
BOLAÑOS DE CAMPOS	VILLAFRECHÓS.	MURIEL	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
BRAHOJOS DE MEDINA	MEDINA DEL CAMPO.	NAVA DEL REY	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
BUSTILLO DE CHAVES	VILLALÓN DE CAMPOS.	NUEVA VILLA DE LAS TORRES	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CABEZÓN	VALLADOLID RURAL.	OLIVARES DE DUERO	TUDELA DE DUERO.
CABEZÓN DE VALDERADUEY	VILLALÓN DE CAMPOS.	OLMEDO	OLMEDO.
CABREROS DEL MONTE	VILLAFRECHÓS.	OLMOS DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
CAMPASPERO	PEÑAFIEL.	OLMOS DE PEÑAFIEL	PEÑAFIEL.
CAMPILO (EL)	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	PALAZUELO DE VEDIJA	VILLAFRECHÓS.
CAMPORREDONDO	PORTILLO.	PARRILLA (LA)	PORTILLO.
CANALEJAS DE PEÑAFIEL	PEÑAFIEL.	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	PORTILLO.
CANILLAS DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	ISCAR.
CARPIO	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	PEDROSA DEL REY	TORDESILLAS.
CASASOLA DE ARIÓN	MOTA DEL MARQUÉS.	PEÑAFIEL	PEÑAFIEL.
CASTREJÓN DE TRABANCOS	ALAEJOS.	PEÑAFLORES DE HORNIJA	VALLADOLID RURAL II.
CASTRILLO DE DUERO	PEÑAFIEL.	PESQUERA DE DUERO	PEÑAFIEL.
CASTRILLO-TEJERIEGO	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PIÑA DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
CASTROBOL	MAYORGA.	PIÑEL DE ABAJO	PEÑAFIEL.
CASTRODEZA	VALLADOLID RURAL II.	PIÑEL DE ARRIBA	PEÑAFIEL.
CASTROMEMBIBRE	MOTA DEL MARQUÉS.	POLLOS	TORDESILLAS.
CASTROMONTE	MEDINA DE RIOSECO.	PORTILLO	PORTILLO.
CASTRONUEVO DE ESGUEVA	VALLADOLID RURAL.	POZAL DE GALLINAS	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CASTRONUÑO	ALAEJOS.	POZALDEZ	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CASTROPONCE	MAYORGA.	POZUELO DE LA ORDEN	VILLAFRECHÓS.
CASTROVERDE DE CERRATO	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PURAS	OLMEDO.
CEINOS DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	QUINTANILLA DE ARRIBA	PEÑAFIEL.
CERVILLEGO DE LA CRUZ	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	QUINTANILLA DE ONÉSIMO	TUDELA DE DUERO.
CIGALES	CIGALES.	QUINTANILLA DE TRIGUEROS	CIGALES.
CIGUÑUELA	VALLADOLID RURAL II.	QUINTANILLA DEL MOLAR	VALDERAS (LEÓN).
CISTÉRNIGA	VALLADOLID RURAL.	RÁBANO	PEÑAFIEL.
COGECES DE ISCAR	ISCAR.	RAMIRO	MEDINA DEL CAMPO.
COGECES DEL MONTE	PEÑAFIEL.	RENEDO DE ESGUEVA	VALLADOLID RURAL.
CORCOS	CIGALES.	ROALES DE CAMPOS	VALDERAS (LEÓN).
CORRALES DE DUERO	PEÑAFIEL.	ROBLADILLO	TORDESILLAS.
CUBILLAS DE SANTA MARTA	CIGALES.	ROTURAS	PEÑAFIEL.
CUENCA DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	RUBÍ DE BRACAMONTE	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CURIEL DE DUERO	PEÑAFIEL.	RUEDA	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
ENCINAS DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SAELICES DE MAYORGA	MAYORGA.
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SALVADOR DE ZAPARDIEL	MEDINA DEL CAMPO.
FOMBELLIDA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SAN CEBRIÁN DE MAZOTE	MOTA DEL MARQUÉS.
FOMPEDRAZA	PEÑAFIEL.	SAN LLORENTE	PEÑAFIEL.
FONTHOYUELO	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN MARTÍN DE VALVENÍ	CIGALES.
FRESNO EL VIEJO	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SAN MIGUEL DEL ARROYO	PORTILLO.
FUENSALDAÑA	CIGALES.	SAN MIGUEL DEL PINO	TORDESILLAS.
FUENTE EL SOL	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SAN PABLO DE LA MORALEJA	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
FUENTE-OLMEDO	OLMEDO.	SAN PEDRO DE LATARCE	MOTA DEL MARQUÉS.
GALLEGOS DE HORNIJA	MOTA DEL MARQUÉS.	SAN PELAYO	TORDESILLAS.
GATÓN DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN ROMÁN DE HORNIJA	TORDESILLAS.
GERIA	VALLADOLID RURAL II.	SAN SALVADOR	TORDESILLAS.
HERRÍN DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN VICENTE DEL PALACIO	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
HORNILLOS DE ERESMA	OLMEDO.	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO	VILLAFRECHÓS.
ISCAR	ISCAR.	SANTERVÁS DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.
LANGAYO	PEÑAFIEL.	SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA	TUDELA DE DUERO.
LOMOVIEJO	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SANTOVENIA DE PISUERGA	VALLADOLID RURAL.
LLANO DE OLMEDO	OLMEDO.	SARDÓN DE DUERO	TUDELA DE DUERO.
MANZANILLO	PEÑAFIEL.	SECA (LA)	SERRADA.
MARZALES	MOTA DEL MARQUÉS.	SERRADA	SERRADA.
MATAPOZUELOS	SERRADA.	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	ALAEJOS.
MATILLA DE LOS CAÑOS	TORDESILLAS.	SIMANCAS	VALLADOLID RURAL II.
MAYORGA	MAYORGA.	TAMARIZ DE CAMPOS	MEDINA DE RIOSECO.

		<i>Zamora</i>	
Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
TIEDRA	MOTA DEL MARQUÉS.	ABEZAMES	TORO.
TORDEHUMOS	VILLAFRECHÓS.	ALCAÑICES	ALISTE.
TORRE DE ESGUEVA	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	ALCUBILLA DE NOGALES	VIDRIALES.
TORRE DE PEÑAFIEL	PEÑAFIEL.	ALFARAZ DE SAYAGO	SAYAGO.
TORRECILLA DE LA ABADESA	TORDESILLAS.	ALGODRE	ZAMORA NORTE.
TORRECILLA DE LA ORDEN	ALAEJOS.	ALMARAZ DE DUERO	ZAMORA NORTE.
TORRECILLA DE LA TORRE	TORDESILLAS.	ALMEIDA DE SAYAGO	SAYAGO.
TORRELOBATÓN	TORDESILLAS.	ANDAVÍAS	ZAMORA NORTE.
TORRESCÁRCELA	PEÑAFIEL.	ARCENILLAS	ZAMORA SUR.
TRASPINEDO	TUDELA DE DUERO.	ARCOS DE LA POLVOROSA	BENAVENTE SUR.
TRIGUEROS DEL VALLE	CIGALES.	ARGAÑÍN	SAYAGO.
TUDELA DE DUERO	TUDELA DE DUERO.	ARGUJILLO	GUAREÑA.
UNIÓN DE CAMPOS (LA)	VALDERAS (LEÓN).	ARQUILLINOS	CAMPOS LAMPREANA.
URONES DE CASTROPONCE	VALDERAS (LEÓN).	ARRABALDE	VIDRIALES.
URUEÑA	MOTA DEL MARQUÉS.	ASPARIEGOS	ZAMORA NORTE.
VALBUENA DE DUERO	PEÑAFIEL.	ASTURIANOS	CARBALLEDA.
VALDEARCOS DE VEGA	PEÑAFIEL.	AYOÓ DE VIDRIALES	VIDRIALES.
VALDENEBRO DE LOS VALLES	MEDINA DE RIOSECO.	BARCIAL DEL BARCO	BENAVENTE SUR.
VALDESTILLAS	SERRADA.	BELVER DE LOS MONTES	CAMPOS LAMPREANA.
VALDUNQUILLO	MAYORGA.	BENEGILES	ZAMORA NORTE.
VALORIA LA BUENA	CIGALES.	BERMILLO DE SAYAGO	SAYAGO.
VALVERDE DE CAMPOS	MEDINA DE RIOSECO.	BÓVEDA DE TORO (LA)	GUAREÑA.
VEGA DE RUIPONCE	VILLALÓN DE CAMPOS.	BRETÓ	BENAVENTE SUR.
VEGA DE VALDETRONCO	MOTA DEL MARQUÉS.	BRETOCINO	BENAVENTE SUR.
VELASCÁLVARO	MEDINA DEL CAMPO.	BRIME DE SOG	VIDRIALES.
VELILLA	TORDESILLAS.	BRIME DE URZ	BENAVENTE NORTE.
VELLIZA	TORDESILLAS.	BURGANES DE VALVERDE	BENAVENTE SUR.
VENTOSA DE LA CUESTA	SERRADA.	BUSTILLO DEL ORO	TORO.
VIANA DE CEGA	LAGUNA DE DUERO.	CABAÑAS DE SAYAGO	CORRALES.
VILORIA	PORTILLO.	CALZADILLA DE TERA	TERA.
VILLABÁÑEZ	TUDELA DE DUERO.	CAMARZANA DE TERA	TERA.
VILLABARUZ DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	CAÑIZAL	PEDROSILLO EL RALO.
VILLABRÁGIMA	MEDINA DE RIOSECO.	CAÑIZO	VILLALPANDO.
VILLACARRALÓN	VILLALÓN DE CAMPOS.	CARBAJALES DE ALBA	CARBAJALES.
VILLACID DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	CARBELLINO	SAYAGO.
VILLACO	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	CASASECA DE CAMPEÁN	CORRALES.
VILAFRADES DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	CASASECA DE LAS CHANAS	ZAMORA SUR.
VILLAFRANCA DE DUERO	ALAEJOS.	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	GUAREÑA.
VILLAFRECHÓS	VILLAFRECHÓS.	CASTROGONZALO	BENAVENTE SUR.
VILLAFUERTE	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	CASTRONUEVO	CAMPOS LAMPREANA.
VILLAGARCÍA DE CAMPOS	VILLAFRECHÓS.	CASTROVERDE DE CAMPOS	VILLALPANDO.
VILLAGÓMEZ LA NUEVA	VILLALÓN DE CAMPOS.	CAZURRA	ZAMORA SUR.
VILLALÁN DE CAMPOS	MAYORGA.	CERECINOS DE CAMPOS	VILLALPANDO.
VILLALAR DE LOS COMUNEROS	TORDESILLAS.	CERECINOS DEL CARRIZAL	CAMPOS LAMPREANA.
VILLALBA DE LA LOMA	MAYORGA.	CERNADILLA	CARBALLEDA.
VILLALBA DE LOS ALCORES	MEDINA DE RIOSECO.	COBREROS	SANABRIA.
VILLALBARBA	MOTA DEL MARQUÉS.	COOMONTE	BENAVENTE NORTE.
VILLALÓN DE CAMPOS	VILLALÓN DE CAMPOS.	CORESES	ZAMORA NORTE.
VILLAMENTERO DE ESGUEVA	VALLADOLID RURAL.	CORRALES	CORRALES.
VILLAMURIEL DE CAMPOS	VILLAFRECHÓS.	COTANES	VILLALPANDO.
VILLÁN DE TORDESILLAS	TORDESILLAS.	CUBILLOS	ZAMORA NORTE.
VILLANUBLA	VALLADOLID RURAL II.	CUBO DE BENAVENTE	VIDRIALES.
VILLANUEVA DE DUERO	SERRADA.	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	CORRALES.
VILLANUEVA DE LA CONDESA	VILLALÓN DE CAMPOS.	CUELGAMURES	CORRALES.
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	VILLAFRECHÓS.	ENTRALA	ZAMORA SUR.
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	ESPADAÑEDO	CARBALLEDA.
VILLANUEVA DE SAN MANCIO	MEDINA DE RIOSECO.	FARAMONTANOS DE TÁBARA	TÁBARA.
VILLARDEFRADES	MOTA DEL MARQUÉS.	FARIZA	SAYAGO.
VILLASEXMIR	TORDESILLAS.	FERMOSELLE	SAYAGO.
VILVAQUERÍN	TUDELA DE DUERO.	FERRERAS DE ABAJO	TÁBARA.
VILVAVELLID	MOTA DEL MARQUÉS.	FERRERAS DE ARRIBA	TÁBARA.
VILVERDE DE MEDINA	MEDINA DEL CAMPO.	FERRERUELA	TÁBARA.
VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	MAYORGA.	FIGUERUELA DE ARRIBA	ALISTE.
WAMBA	VALLADOLID RURAL II.	FONFRÍA	ALISTE.
ZARATÁN	VALLADOLID RURAL II.	FRESNO DE LA POLVOROSA	BENAVENTE NORTE.
ZARZA (LA)	OLMEDO.	FRESNO DE LA RIBERA	ZAMORA NORTE.
		FRESNO DE SAYAGO	SAYAGO.
		FRIERA DE VALVERDE	BENAVENTE SUR.
		FUENTE ENCALADA	VIDRIALES.
		FUENTELAPEÑA	GUAREÑA.
		FUENTES DE ROPEL	BENAVENTE SUR.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
FUENTESAÚCO	GUAREÑA.	PINILLA DE TORO	TORO.
FUENTESECAS	TORO.	PINO	ALISTE.
FUENTESPREADAS	CORRALES.	PIÑERO (EL)	CORRALES.
GALENDE	SANABRIA.	POBLADURA DE VALDERADUEY ..	CAMPOS LAMPREANA.
GALLEGOS DEL PAN	ZAMORA NORTE.	POBLADURA DEL VALLE	BENAVENTE NORTE.
GALLEGOS DEL RÍO	ALISTE.	PORTO	ALTA SANABRIA.
GAMONES	SAYAGO.	POZOANTIGUO	TORO.
GEMA	ZAMORA SUR.	POZUELO DE TÁBARA	TÁBARA.
GRANJA DE MORERUELA	CAMPOS LAMPREANA.	PRADO	VILLALPANDO.
GRANUCILLO	VIDRIALES.	PUEBLA DE SANABRIA	SANABRIA.
GUARRATE	GUAREÑA.	PUBLICA DE VALVERDE	TÁBARA.
HERMISENDE	ALTA SANABRIA.	QUINTANILLA DE URZ	BENAVENTE NORTE.
HINIESTA (LA)	ZAMORA NORTE.	QUINTANILLA DEL MONTE	VILLALPANDO.
JAMBRINA	CORRALES.	QUINTANILLA DEL OLMO	VILLALPANDO.
JUSTEL	CARBALLEDA.	QUIRUELAS DE VIDRIALES	BENAVENTE NORTE.
LOSACINO	CARBAJALES.	RABANALES	ALISTE.
LOSACIO	CARBAJALES.	RÁBANO DE ALISTE	ALISTE.
LUBIÁN	ALTA SANABRIA.	REQUEJO	SANABRIA.
LUELMO	SAYAGO.	REVELLINOS	CAMPOS LAMPREANA.
MADERAL (EL)	GUAREÑA.	RIOFRÍO DE ALISTE	TÁBARA.
MADRIDANOS	ZAMORA SUR.	RIONEGRO DEL PUENTE	CARBALLEDA.
MAHIDE	ALISTE.	ROALES	ZAMORA NORTE.
MAIRE DE CASTROPONCE	BENAVENTE NORTE.	ROBLADA-CERVANTES	SANABRIA.
MALVA	TORO.	ROELOS	SAYAGO.
MANGANESOS DE LA LAMPREA- NA	CAMPOS LAMPREANA.	ROSINOS DE LA REQUEJADA	SANABRIA.
MANGANESOS DE LA POLVOROSA	BENAVENTE NORTE.	SALCE	SAYAGO.
MANZANAL DE ARRIBA	CARBALLEDA.	SAMIR DE LOS CAÑOS	ALISTE.
MANZANAL DE LOS INFANTES	CARBALLEDA.	SAN AGUSTÍN DEL POZO	CAMPOS LAMPREANA.
MANZANAL DEL BARCO	CARBAJALES.	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	CAMPOS LAMPREANA.
MATILLA DE ARZÓN	BENAVENTE NORTE.	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVINA	BENAVENTE SUR.
MATILLA LA SECA	ZAMORA NORTE.	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	VILLALPANDO.
MAYALDE	CORRALES DEL VINO.	SAN JUSTO	SANABRIA.
MELGAR DE TERA	TERA.	SAN MARTÍN DE VALDERADUEY ..	VILLALPANDO.
MICERECES DE TERA	TERA.	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	GUAREÑA.
MILLES DE LA POLVOROSA	BENAVENTE SUR.	SAN MIGUEL DEL VALLE	BENAVENTE SUR.
MOLACILLOS	ZAMORA NORTE.	SAN PEDRO DE CEQUE	TERA.
MOLEZUELAS DE LA CARBALLE- DA	VIDRIALES.	SAN PEDRO DE LA	ZAMORA NORTE.
MOMBUEY	CARBALLEDA.	SAN VICENTE DE LA CABEZA	ALISTE.
MONFARRACINOS	ZAMORA NORTE.	SAN VITERO	ALISTE.
MONTAMARTA	ZAMORA NORTE.	SANTA CLARA DE AVEDILLO	CORRALES.
MORAL DE SAYAGO	SAYAGO.	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	BENAVENTE SUR.
MORALEJA DE SAYAGO	SAYAGO.	SANTA CRISTINA DE LA POLVO- ROSA	BENAVENTE NORTE.
MORALEJA DEL VINO	ZAMORA SUR.	SANTA CROYA DE TERA	TERA.
MORALES DE REY	BENAVENTE NORTE.	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	CARBAJALES.
MORALES DE TORO	TORO.	SANTA MARÍA DE LA VEGA	BENAVENTE NORTE.
MORALES DE VALVERDE	TÁBARA.	SANTA MARÍA DE VALVERDE	TÁBARA.
MORALES DEL VINO	ZAMORA SUR.	SANTIBÁÑEZ DE TERA	TERA.
MORALINA	SAYAGO.	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	VIDRIALES.
MORERUELA DE LOS INFANZO- NES	ZAMORA NORTE.	SANTOVENIA	BENAVENTE SUR.
MORERUELA DE TÁBARA	TÁBARA.	SANZOLES	ZAMORA SUR.
MUELAS DE LOS CABALLEROS	CARBALLEDA.	TÁBARA	TÁBARA.
MUELAS DEL PAN	ZAMORA NORTE.	TAPIOLES	VILLALPANDO.
MUGA DE SAYAGO	SAYAGO.	TORRE DEL VALLE (LA)	BENAVENTE NORTE.
NAVIANOS DE VALVERDE	BENAVENTE SUR.	TORREGAMONES	SAYAGO.
OLMILLOS DE CASTRO	CARBAJALES.	TORRES DEL CARRIZAL	ZAMORA NORTE.
OTERO DE BODAS	TÁBARA.	TRABAZOS	ALISTE.
PAJARES DE LA LAMPREANA	CAMPOS LAMPREANA.	TREFACIO	SANABRIA.
PALACIOS DE SANABRIA	SANABRIA.	UÑA DE QUINTANA	VIDRIALES.
PALACIOS DEL PAN	ZAMORA NORTE.	VADILLO DE LA GUAREÑA	GUAREÑA.
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	SANABRIA.	VALCABADO	ZAMORA NORTE.
PEGO (EL)	GUAREÑA.	VALDEFINJAS	TORO.
PELEAGONZALO	TORO.	VALDESCORRIEL	BENAVENTE SUR.
PELEAS DE ABAJO	CORRALES.	VALLESA	PEDROSILLO EL RALO.
PEÑAUSENDE	CORRALES.	VEGA DE TERA	TERA.
PEQUE	CARBALLEDA.	VEGA DE VILLALOBOS	VILLALPANDO.
PERDIGÓN (EL)	ZAMORA SUR.	VEGALATRAVE	CARBAJALES.
PERERUELA	ZAMORA SUR.	VENIALBO	ZAMORA SUR.
PERILLA DE CASTRO	TÁBARA.	VEZDEMARBÁN	TORO.
PÍAS	ALTA SANABRIA.	VIDAYANES	CAMPOS LAMPREANA.
PIEDRAHITA DE CASTRO	CAMPOS LAMPREANA.	VIDEMALA	CARBAJALES.
		VILLABRÁZARO	BENAVENTE NORTE.
		VILLABUENA DEL PUENTE	GUAREÑA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLADEPERA	SAYAGO.
VILLAESCUSA	GUAREÑA.
VILLAFÁFILA	CAMPOS LAMPREANA.
VILLAFERRUEÑA	BENAVENTE NORTE.
VILLAGERIZ	VIDRIALES.
VILLALAZÁN	ZAMORA SUR.
VILLALBA DE LA LAMPREANA	CAMPOS LAMPREANA.
VILLALCAMPO	ZAMORA NORTE.
VILLALOBOS	VILLALPANDO.
VILLALONSO	TORO.
VILLALPANDO	VILLALPANDO.
VILLALUBE	ZAMORA NORTE.
VILLAMAYOR DE CAMPOS	VILLALPANDO.
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	GUAREÑA.
VILLANAZAR	BENAVENTE NORTE.
VILLANUEVA DE AZOAGUE	BENAVENTE SUR.
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	CORRALES.
VILLANUEVA DE LAS PERAS	TERA.
VILLANUEVA DEL CAMPO	VILLALPANDO.
VILLAR DEL BUEY	SAYAGO.
VILLARALBO	ZAMORA SUR.
VILLARDECIERVOS	CARBALLEDA.
VILLARDEFALLAVES	VILLALPANDO.
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	SAYAGO.
VILLÁRDIGA	VILLALPANDO.
VILLARDONDIEGO	TORO.
VILLARÍN DE CAMPOS	CAMPOS LAMPREANA.
VILLASECO	ZAMORA NORTE.
VILLAVENDIMIO	TORO.
VILLAVEZA DE AGUA	BENAVENTE SUR.
VILLAVEZA DE VALVERDE	TÁBARA.
VIÑAS	ALISTE.

ANEXO II**Comunidad Autónoma: Castilla y León***Provincia: Ávila*

Municipios:

Arévalo.

Provincia: Burgos

Municipios:

Briviesca.

Castrillo del Val.

Medina de Pomar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Provincia: León

Municipios:

Astorga.

Bañeza (La).

Provincia: Palencia

Municipios:

Aguilar de Campoo.

Guardo.

Venta de Baños.

Provincia: Salamanca

Municipios:

Alba de Tormes.

Béjar.

Ciudad Rodrigo.

Guijuelo.

Peñaranda de Bracamonte.

Santa Marta de Tormes.

Provincia: Valladolid

Municipios:

Laguna de Duero.

Tordesillas.

Provincia: Zamora

Municipios:

Benavente.

Toro.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Leonés de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)

Precio por persona = 7,24 €/mes en 2002

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	8.876	7.112	229	64.262,24	51.490,88	1.657,96
Aegon	11	0	0	79,64	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	1	0	0	7,24	0,00	0,00
Asisa	4.261	2.647	153	30.849,64	19.164,28	1.107,72
Mapfre-Caja Salud.	1.387	1.025	69	10.041,88	7.421,00	499,56
Caser	2.059	1.236	80	14.907,16	8.948,64	579,20
Clínica Cisne	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa	3	0	0	21,72	0,00	0,00
La Fuencisla	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Igual. Santander ..	1	0	0	7,24	0,00	0,00
DKV Seguros	1.407	176	66	10.186,68	1.274,24	477,84
U. Médica Gaditana.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	18.006	12.196	597	130.363,44	88.299,04	4.322,28

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Leonés de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)

Precio por persona = 0,60 €/mes en 2002

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	3.130	3.368	89	1.878,00	2.020,80	53,40
Aegon	2	0	0	1,20	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	894	799	40	536,40	479,04	24,00
Mapfre-Caja Salud.	1.122	510	54	673,20	306,00	32,40
Caser	395	275	11	237,00	165,00	6,60
Clínica Cisne	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Fuencisla	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Igual. Santander ..	4	0	0	2,40	0,00	0,00
DKV Seguros	642	97	25	385,20	58,20	15,00
U. Médica Gaditana.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	6.189	5.049	219	3.713,40	3.029,04	131,40